

En cumplimiento de lo preceptuado por el Reglamento del Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire y del Espacio (O.DEF/1876/2009 de 8 de julio) en su artículo 8, apartado 2 d, se ha presentado al Consejo Rector la presente MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO DE 2022

El Consejo Rector al aprobar la **MEMORIA de 2022** ha señalado la conveniencia de que sea apropiadamente difundida.

Con esta difusión el Patronato quiere informar, en especial, de la provisión y distribución de sus recursos a la Autoridad y a todo el personal militar y civil perteneciente o adscrito al Ejército del Aire y del Espacio, para que tengan preciso conocimiento de los mismos y puedan colaborar conscientemente en beneficio de nuestros huérfanos.

Madrid, 31 de diciembre de 2022



DEL REGLAMENTO:

El Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire y del Espacio "Nuestra Señora de Loreto", constituido por Orden de 26 de mayo de 1941, es una Asociación Benéfica particular, adscrita al Ministerio de Defensa. (Art.1.1 del Reglamento).

El Reglamento actual, aprobado por Orden DEF/1876/2009, de 8 de julio, pretende llevar a cabo una adecuación al marco legal vigente y, en particular, hacer extensivas las prestaciones del Patronato a los posibles huérfanos del personal de tropa (BOD. núm. 138, de 17 julio 2009).

Posteriormente, la Orden DEF/3468/2010, de 29 de diciembre (BOD. Núm. 7, 12 enero 2011), por la que se modifican algunos artículos del Reglamento y lo hace más razonable y adaptado a las particularidades de los militares de complemento y tropa profesional; se tiene en cuenta la incapacidad para todo trabajo, introduce a los reservistas voluntarios, facilita la reincorporación de asociados tras cambio de situación administrativa, y se mejoran las condiciones de los beneficiarios tras su baja temporal.

La finalidad fundamental es atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos de sus asociados, ayudándoles en sus necesidades para conseguir una carrera o el aprendizaje de un oficio, conforme a sus condiciones intelectuales y circunstancias personales, y así mismo atiende a los huérfanos discapacitados en la medida que las disponibilidades económicas permitan. (Art. 1.2).

El Patronato depende orgánicamente del General Jefe de Estado Mayor del Aire y del Espacio, y mantiene una relación funcional con la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa. (Art. 2).

El Patronato está regido por un Consejo Rector, presidido por el General Jefe del Mando de Personal, y gobernado por una Junta Directiva presidida por el General Director del Patronato. (Art. 4, 7,16).

El Consejo Rector representa al Patronato en sus relaciones con las autoridades y organismos públicos. Esta representación la ejercerá el Presidente del Consejo. (Art. 8.2).

El Director del Patronato es la principal autoridad en la labor diaria del mismo. (Art. 19).

El Patronato gozará de la capacidad patrimonial que le fue conferida por Decreto de 2 enero de 1942 (BO del Ministerio del Aire nº 7, Art. 5), y sus recursos económicos están integrados por las cuotas y donaciones especificadas en el Reglamento. (Art. 6).

JEFATURA ORGÁNICA DEL PATRONATO

JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJERCITO AIRE Y DEL ESPACIO

Excmo. Sr. General del Aire y del Espacio D. Javier Salto Martínez-Avial

CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO

PRESIDENTE

Excmo. Sr. Teniente General D. Enrique Jesús Biosca Vázquez
Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio

VICEPRESIDENTE

Ilmo. Sr. Coronel Director Interino D. Nicolás Peña Romero
Presidente de la Junta Directiva
Director del Patronato

VOCALES

Ilmo. Sr. Coronel Cuerpo General D. Gregorio Fernández Arnedo, Jefe de la
Sección Estudios y Huérfanos con Discapacidad.

Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia D. Jorge Montoya Alonso
Jefe Sección Contabilidad

Ilmo. Sr. Coronel del Cuerpo de Ingenieros D. Rubén Rodríguez Rodríguez
Mando de Apoyo Logístico del E.A.

Ilmo. Sr. Coronel del Cuerpo de Intendencia D. Carlos Bartolomé de España
Mando de Personal del E.A.

Ilma. Sra. Coronel del Cuerpo de Sanidad D^a. Milagros Concepción Hijosa
Pedregosa
Dirección de Sanidad del Mando de Personal del E.A.

Teniente del Cuerpo General D. Borja Gavila Garcia
Agrupación B.A. Cuatro Vientos

Teniente del Cuerpo General D. Iván Álamo Nieto
GRUSEG

Sargento del Cuerpo General Dña. Sara Picón Sánchez
Grupo de Apoyo de la A.C.G.

Sargento del Cuerpo General D. Juan Pedro Ijalba Vidal
CIGES

Cabo Primero del Cuerpo General D. Joan Mendez Terrero
Grupo de Apoyo de la A.C.G.

Cabo Primero del Cuerpo General D. Miguel López Sixto
Centro de Apoyo Técnico Avanzado del E.A.

Funcionaria del Cuerpo General Administrativo D^a Asunción Cuadrado Bajo
Patronato de Huérfanos del Aire y del Espacio

SECRETARIO

Ilmo. Sr. Coronel D. Nicolás Peña Romero
Secretario General del Patronato

DIRECCIÓN DEL PATRONATO

DIRECTOR

Ilmo. Sr. Coronel Director Interino D. Nicolás Peña Romero

SECRETARIO GENERAL

Ilmo. Sr. Coronel D. Nicolás Peña Romero

JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS Y HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD

Ilmo. Sr. Coronel D. Gregorio Fernández Arnedo

JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD

Teniente Coronel D. Jorge Montoya Alonso

INTERVENTOR

Teniente Coronel D. Mariano Manuel Estevan Serrano

ASESOR JURÍDICO

Comandante D^a. Mercedes López-Sebastián López-Amor

JUNTA DIRECTIVA

Está presidida por el Director, actualmente Coronel.

Son sus vocales:

El Coronel Jefe de Sección de Estudios y Huérfanos con Discapacidad,

El Teniente Coronel Interventor,

El Teniente Coronel Jefe de Contabilidad,

La Comandante Jurídico

Secretario: el Coronel Secretario General del Patronato.

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

MEMORIA 2022

ÍNDICE

1. ORGANIZACIÓN

2. PERSONAL

3. ACTIVIDADES

- 3.1. JUNTA DIRECTIVA
- 3.2. CONSEJO RECTOR
- 3.3. ACTOS SOCIALES

4. DONACIONES

5. DATOS ESTADÍSTICOS

- 5.1. BENEFICIARIOS
- 5.2. ASOCIADOS
- 5.3. GESTIÓN SOCIAL

6. GESTIÓN ECONÓMICA

- 6.1. ACTIVO
- 6.2. PASIVO
- 6.3. CUENTA DE GESTIÓN Y BALANCE DE SITUACIÓN
- 6.4. CONTROL PRESUPUESTARIO
- 6.5. EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES
- 6.6. EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS

ANEXOS:

1-A. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PATRONATO Y LEGISLACIÓN AFECTA AL PATRONATO

1-B. JEFATURA

2. RED DE DELEGADOS

3. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE HUÉRFANOS

4. CIRCULAR INFORMATIVA 01/2022

5. SELLOS PRO-HUÉRFANOS

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

1. ORGANIZACIÓN

La Asociación Benéfica Patronato de Huérfanos “*Nuestra Señora de Loreto*” del Ejército del Aire y del Espacio, fue constituida oficialmente por Orden de 26 de mayo de 1941 (BO. del Ministerio del Aire núm. 65), si bien viene funcionando desde 1939. Depende orgánicamente del General Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio.

La alta dirección del Patronato corresponde al Consejo Rector, cuyo Presidente es el General Jefe del Mando de Personal (GJMAPER).

La estructura del Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire y del Espacio se define en su Reglamento, aprobado por Orden DEF/1876/2009, de 8 de julio (BOD. núm.138) y modificado por Orden DEF/3468/2010, de 29 de diciembre. El Patronato está regido por el **Consejo Rector** compuesto por el Presidente (GJMAPER), Vicepresidente (El General Director del Patronato) y los vocales (representantes de los distintos estamentos del Ejército del Aire y del Espacio). Está gobernado por la **Junta Directiva** cuyos miembros pertenecen a la **Dirección**, órgano que desarrolla el trabajo cotidiano. El Presidente de la Junta Directiva es el Director del Patronato.

Para poder atender con más proximidad las necesidades de sus huérfanos, el Patronato dispone de 19 Delegaciones distribuidas por el territorio nacional en Bases y Centros Regionales. La propia Dirección, coordinadora del conjunto, se incluye a estos efectos como una delegación más.

Funcionalmente el Patronato se relaciona con la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa a efectos de coordinación de una política coherente de acción social.

La estructura orgánica general del Patronato de Huérfanos y la legislación principal que le afecta se detallan en el ANEXO 1.

2. PERSONAL (NOMBRAMIENTOS Y CESES)

- Nombramiento como Presidente del Consejo Rector el Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, al Teniente General del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio D. ENRIQUE JESÚS BIOSCA VÁZQUEZ, según R.D. 295/2022 de 19 de abril.
- Sigue siendo Director Interino y Vicepresidente del Consejo Rector del PAHUEA, el CORONEL D. NICOLÁS PEÑA ROMERO.

- Sigue siendo Jefe de Estudios y de Huérfanos con Discapacidad y Vocal del Consejo Rector del PAHUEA, el CORONEL D. GREGORIO FERNÁNDEZ ARNEDO.
- Sigue siendo Jefe de Contabilidad el Tte. Coronel D. JORGE MONTOYA ALONSO.
- El Interventor el Teniente Coronel D. MARIANO MANUEL ESTEVAN SERRANO.
- Sigue siendo Asesora Jurídica de este Patronato la Comandante Auditor D^a MERCEDES LÓPEZ-SEBASTIAN LOPEZ-AMOR.
- La rotación anual 2022-2023 de los vocales del Consejo Rector se realiza según Resolución 762/07059/22/ de 27 de Abril (BOD nº 86) con los siguientes vocales:

Coronel del Cuerpo de Intendencia	D. CARLOS BARTOLOMÉ DE ESPAÑA
Coronel del Cuerpo de Ingenieros	D. RUBEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Coronel del Cuerpo de Sanidad	D ^a . MILAGROS C. HIJOSA PEDREGOSA
Teniente del Cuerpo General	D. BORJA GAVILA GARCÍA
Teniente del Cuerpo General	D. IVÁN ÁLAMO NIETO
Sargento del Cuerpo General	D ^a . SARA PICÓN SÁNCHEZ
Sargento del Cuerpo General	D. JUAN PEDRO IJALBA VIDAL
Cabo 1º del Cuerpo General	D. JOAN MENDEZ TERRERO
Cabo 1º del Cuerpo General	D. MIGUEL LÓPEZ SIXTO

Así mismo, según escrito número 3390 de fecha 31/03/2022 del Excmo. Sr. General Jefe de la Agrupación del Cuartel General del E.A., se nombra como Vocal del Consejo Rector, a la Funcionaria del Cuerpo General Administrativo D^a. MARÍA ASUNCIÓN CUADRADO BAJO.

- En la reunión de la Junta Directiva 05/2022, acepta la propuesta del Coronel Jefe de la Base Aérea de Villanubla, del nombramiento como Delegado de este Patronato en dicha Base, al Capitán D. PABLO OLEA BAHILLO, en sustitución del anterior Delegado.
- En la reunión de la Junta Directiva 08/2022 se aprueba la propuesta del Coronel Jefe del Ala 78, del nombramiento como Delegado de este Patronato en dicho Ala, al Teniente D. IGNACIO MORENO REDONDO, en sustitución del Delegado anterior.
- La red de Delegados al finalizar el año 2022, queda como se expone en el ANEXO 2.

3. ACTIVIDADES

3.1 JUNTA DIRECTIVA

Celebró doce (12) sesiones en las que se tomaron decisiones sobre temas de su responsabilidad que se encuadran y resumen como a continuación se especifica:

3.1.1. Propuestas elevadas al Consejo Rector

- Alta de dieciséis huérfanos, 3 de ellos con discapacidad.
- Baja de veintitrés huérfanos, dieciséis por edad al cumplir veintisiete años y seis por fallecimiento y uno en doble orfandad por cumplir veinticuatro años.

3.1.2. Decisiones internas

- Prórrogas por estudios: siete
- Pase a baja temporal: cuarenta y ocho
- Cese en baja temporal: diecinueve
- Prestaciones por estudios: ciento sesenta y cinco huérfanos percibieron Ayudas de principio de curso; veintiséis percibieron prestación por Cambio obligado de residencia, veinte por Transporte y ocho por el Abono de tasas del título universitario.
- Cese en la percepción de la ayuda por Cambio obligado de residencia diecinueve y veintiuno en la de Transporte.
- El incremento de las prestaciones en el mes de junio se concedió según lo siguiente:
 - Orfandad a ciento noventa y seis huérfanos.
 - Huérfanos con discapacidad total a ciento cincuenta Huérfanos.
 - Huérfanos con discapacidad parcial a siete huérfanos.
- En el mes de diciembre se concedió según lo siguiente:
 - Orfandad a ciento setenta y cuatro huérfanos.
 - Huérfanos con discapacidad total a ciento cuarenta y seis huérfanos.
 - Huérfanos con discapacidad parcial a siete huérfanos.

3.1.3 Asuntos relevantes

- La Junta acuerda designar al huérfano D. JAVIER GRACIA NAVARRO, para la percepción de la Beca de Ayuda Económica “Virgen de Loreto” que entrega la Asociación Cultural Santiago cada año en los actos de celebración del día de la Asociación.

Asimismo se acordó conceder a los huérfanos siguientes el premio a la Excelencia en los Estudios, reconociendo así el esfuerzo de estos:

D^a MARIA CRISTINA CARRASCO PERONA

D^a MARTA PUPARELLI GUINALDO

D. VICTOR RAMOS PEREZ

D^a ALICIA NEGRETE LEDESMA

D. IVÁN FERNÁNDEZ BARAHONA

D^a NEREA CIRUELOS STEINMANN

D^a ANA PÉREZ RODRÍGUEZ

D^a PERLA VANESSA GARRIDO RUIZ

- Aprobación de la Circular Informativa 1/2022.

3.1.4. Reuniones de coordinación con Patronatos Militares

Desde hace varios años los Patronatos de los Ejércitos, Armada y Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, se reúnen dos veces al año. El objeto es intercambiar opiniones, sobre “unificación” de criterios en referencia a las prestaciones que hay que conceder a los huérfanos.

Este año 2022, no se ha celebrado ninguna de estas reuniones, a tenor de la Normativa dictada sobre reuniones, debido a la Pandemia sufrida a consecuencia del COVID-19.

3.1.5. Reunión Anual de Delegados

Se celebra la reunión anual de Delegados durante los días 26 y 27 de mayo, desarrollándose en la Academia General del Aire y del Espacio y Escuela Militar de Paracaidismo.

3.2. CONSEJO RECTOR

Celebró cuatro (4) sesiones de carácter ordinario, desarrollándose en modo y forma como se indica en el punto siguiente. Los hechos más significativos de cada una de ellas fueron:

3.2.1. Sesión del 24 de Marzo de 2022

- Se aprueba el balance de situación y cuenta de gestión del 4º trimestre de 2021 que presenta un superávit de 433.263,23 € al final de dicho periodo.
- Las prestaciones concedidas a los huérfanos desde el mes de diciembre de 2021 hasta el mes de Febrero de 2022 asciende a 550.816 €.
- Altas y bajas de huérfanos durante el mismo periodo especificado en el punto anterior: 3 y 6 respectivamente.
- Se aprueba el presupuesto para 2022: con una previsión de gastos de 2.178.000 € y otra de ingresos de 2.403.000 €.
- Despedida de los vocales, no destinados en el Patronato, tras cumplir el tiempo reglamentario de un año.

3.2.2. Sesión del 24 de Junio de 2022

- Nombramiento del Presidente del Consejo Rector del Patronato, según R.D. 295/2022 de 19 de abril.
- Nombramientos de nuevos vocales según Resolución 762/07059/22 de 27 de Abril, del Excmo. Sr. General del Aire y del Espacio.
- Así mismo, es nombrado Vocal, por escrito 003390 de fecha 31 de Marzo de 2022, del Excmo. Sr. General Jefe de la Agrupación del Cuartel General del E.A., el Personal Civil Funcionario reflejado en el punto 2 de esta Memoria.
- Se aprueba el balance de situación y cuenta de gestión del primer trimestre de 2022 que presenta un superávit de 167.718,27 €.
- Las prestaciones concedidas a los huérfanos en los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2022 ascienden a 425.081 €.

- Altas y Bajas de huérfanos durante el mismo periodo especificado en el punto anterior: 4 y 5 respectivamente.
- Aprobación de la Circular 1/2022 sustituyendo a la Circular Informativa 1/2021.

3.2.3. Sesión del 04 de Octubre de 2022

- Se aprueba el balance de situación y cuenta de gestión del segundo trimestre de 2022: Presenta un superávit de 229.178,02 €.
- Las prestaciones a los huérfanos en los meses de Junio, Julio y Agosto de 2022 ascienden a 516.541 €.
- Altas y Bajas de huérfanos durante el mismo periodo especificado en el punto anterior: 3 y 7 respectivamente.

3.2.4. Sesión del 15 de Diciembre 2022

- Se aprueba el balance de situación y cuenta de gestión del tercer trimestre de 2022: Presenta un superávit de 416.535,21 €.
- Las prestaciones a los huérfanos en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2022 ascienden a 541.099,5 €.
- Altas y Bajas de huérfanos durante el mismo periodo especificado en el punto anterior: 5 y 6 respectivamente.
- El Consejo aprueba la subida en las Prestaciones Básicas en la cuantía de 5% para el año 2023 y que recoge la Adenda 1 a la Circular 1/2022.

3.3 ACTOS SOCIALES

Con fecha 10 de Septiembre de 2022, se celebra un acto patrocinado por la Asociación Cultural Santiago, donde se le hace entrega al huérfano D. Javier Gracia Navarro, la Beca Ayuda Económica “Virgen de Loreto”.

El día 23 de Noviembre a las 19:30 horas, en el Auditorio Nacional tuvo lugar EL CONCIERTO DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO organizado por AIRBUS a beneficio del Patronato de Huérfanos del Aire y del Espacio.

El Evento fue presidido por el Excmo. Sr. General Jefe del Estado Mayor del E. A.



4.- **DONACIONES**

En el Ejercicio 2022, se han recibido las siguientes donaciones:

AUTOPREMIER BAVIERA.....	2.162,23€
SUBASTA DE ARMAS.....	1.394,05 €
CONCIERTO AUDITORIO.....	1.112,00€
OTROS DONATIVOS PARTICULARES.....	4.317,47 €
TOTAL.....	8.985,75 €

5. **DATOS ESTADÍSTICOS**

El número de huérfanos con discapacidad es de 162, dado que ha habido 3 altas y 6 bajas, las seis bajas han sido por fallecimiento.

A estos huérfanos se les pide revisión médica cuando su discapacidad es temporal, ha pasado mucho tiempo desde su alta o por otras circunstancias.

La evolución del número de huérfanos acogidos se resume en los gráficos del ANEXO 3.

5.1 **BENEFICIARIOS**

Los datos sobre huérfanos referidos a 2022 se detallan en los cuadros y gráfico que siguen:

VARIACIÓN EN EL AÑO POR ORIGEN DE CAUSANTE Y SEXO

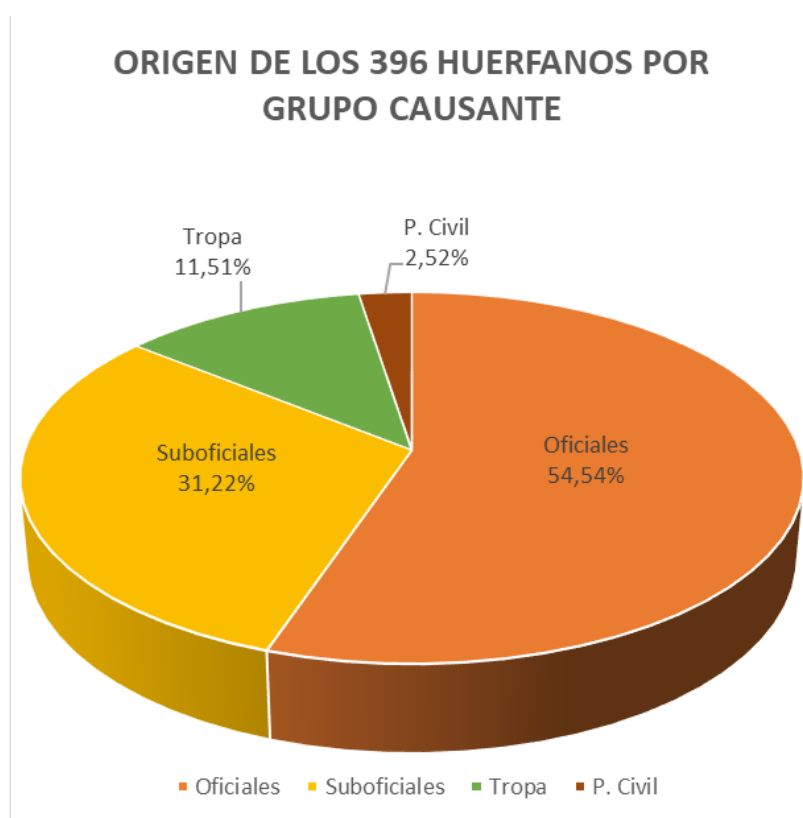
	ALTAS			BAJAS			VARIACIÓN		
	H	M	T	H	M	T	H	M	T
CAUSANTES:									
Oficiales	5	0	5	7	0	7	-2	0	-2
Suboficiales	4	0	4	6	0	6	-2	0	-2
Tropa	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Funcionarios Civiles	0	0	0	1	0	1	-1	0	-1
TOTALES	9	0	9	14	0	14	-5	0	-5

H: Hombre M: Mujer T: Total

DISTRIBUCIÓN DEL CENSO ACTUAL POR EDADES

E D A D E S	HUÉRFANOS	%
De 0 a 24 años	157	39,65%
De 24 a 27 años	13	3,28%
Doble orfandad	2	0,51%
En baja temporal	61	15,40%
Huérfanos con discapacidad de 0 a 24 años	0	0,00%
Huérfanos con discapacidad de 24 a 27 años	2	0,51%
Huérfanos con discapacidad mayores 27 años	151	38,13%
Huérfanos con discapacidad en baja temporal	10	2,53%
TOTAL	396	100,00%

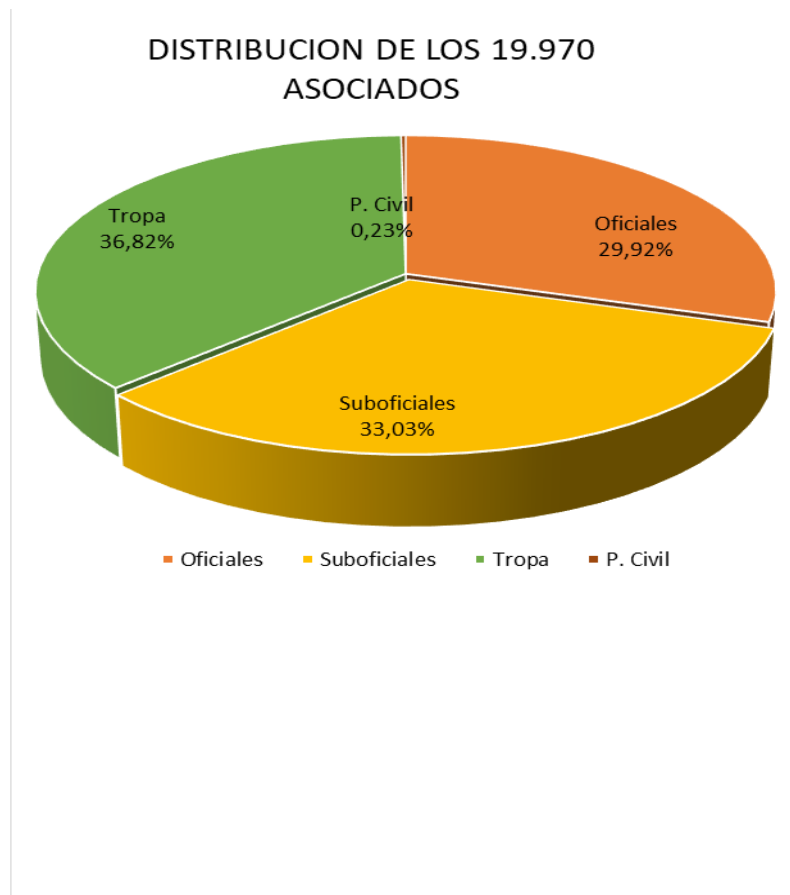
Estos 396 beneficiarios son huérfanos: de 175 oficiales, 97 suboficiales, 37 tropa y 8 funcionarios civiles, **de un total de 317 causantes.**



5.2 ASOCIADOS

En diciembre de 2022 los socios de número que cotizaban al Patronato eran **19.970**, lo que supone un aumento de 61 respecto a diciembre de 2021. Su distribución se refleja en el siguiente cuadro.

ASOCIADOS DE NÚMERO			19.970
PERSONAL MILITAR			19.925
- EN ACTIVO Y RESERVA		19.925	
OFICIALES	5.975		
SUBOFICIALES	6.597		
TROPA	7.353		
PERSONAL CIVIL Y VOLUNTARIOS	45		45



Las cuotas abonadas por los asociados, se ajustaron a lo especificado en el Reglamento del Patronato (ORDEN DEF/1876/2009, de 8 de julio), que establece la cuota mensual en el 1% del sueldo base:

GRUPO	PERSONAL MILITAR GRUPO	CUOTA
A1	OFICIALES GENERALES Y SUPERIORES, CAPITÁN Y TENIENTE	12,39 euros
A2	ALFÉREZ, SUBOFICIAL MAYOR, SUBTENIENTE, BRIGADA, SARGENTO PRIMERO Y SARGENTO	10,71 euros
C1	CABO MAYOR, CABO PRIMERO, CABO Y SOLDADO PERMANENTE	8,04 euros
C2	CABO PRIMERO, CABO Y SOLDADO DE CARÁCTER TEMPORAL	6,69 euros

GRUPO	PERSONAL CIVIL	CUOTA
A1	CUERPO GRAL. TÉCNICO FACULTATIVO INGENIEROS	12,39 euros
A2	CUERPO GRAL. GESTION TÉCNICOS, CONTROLADORES	10,71 euros
C1	CUERPO GRAL. ADMINISTRATIVO, TRADUCTORES Y DELINEANTES	8,04 euros
C2	CUERPO GRAL. AUXILIAR. ESCALA TÉCNICA RADIO	6,69 euros
E	CUERPO GRAL. SUBALTERNO	6,13 euros

La posibilidad de adscripción del personal de Cuerpos Comunes a alguno de los patronatos militares de huérfanos se normalizó con la O.M. 201/1997 y se actualizó con la Resolución 208/1999 de 8 de septiembre.

5.3 GESTIÓN SOCIAL

Dentro de sus posibilidades, el Patronato ayuda a los huérfanos a conseguir una formación universitaria o el aprendizaje de un oficio o profesión mediante prestaciones básicas mensuales y otras de apoyo al estudio. También atiende otras necesidades. Así, concede prestación por doble orfandad a los menores de 24 años, ayudas para vestuario, ayudas para los gastos de sepelio del huérfano acogido fallecido e incluso, socorros extraordinarios aprobados por el Consejo Rector. Por su parte los huérfanos con discapacidad reciben prestaciones en función de su discapacidad.

El siguiente cuadro concreta las actividades y número de huérfanos dedicados a ellas durante el año 2022:

ACTIVIDAD o SITUACIÓN	NÚMERO
Estudios Superiores	45
Master	10
Formación Militar	1
Centros especiales discapacitados	0
Bachillerato	23
Formación Profesional	20
Preescolar	9
Oposiciones	3
Sin estudios	0
Doctorado	0
ESO	27
PRIMARIA	19
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	2
CON DISCAPACIDAD	156
OTROS (BAJA TEMPORAL)	81
TOTAL	396

Durante el año 2022 las condiciones para recibir las prestaciones y sus cuantías, reflejadas en la Circular Informativa 1/2022 (aprobada por el Consejo Rector en su sesión 2/2022) fue oportunamente difundida.

6. GESTIÓN ECONÓMICA

La gestión de las inversiones en este Patronato continúa en la misma línea de años anteriores, rigiendo siempre la prudencia y seguridad en todas las operaciones financieras que se realizan en el intento de obtener la máxima rentabilidad con el mínimo riesgo.

Las inversiones practicadas son de dos tipos: a medio y largo plazo (bonos y fondos de inversión) por la parte del capital cuya utilización inmediata no esté prevista. A corto plazo en depósitos a plazo y una cuenta corriente por los fondos que se vayan a necesitar para los pagos inminentes.

Se pretende con esto mantener el dinero invertido en todo momento para no dejarlo inerte en las cuentas corrientes en las que la rentabilidad es muy escasa, todo ello con el fin de poder incrementar el importe de las prestaciones a los huérfanos beneficiarios.

Los ingresos obtenidos en las distintas inversiones financieras tributan al 25% a efectos del Impuesto de Sociedades, ya que el Patronato tiene la condición fiscal de Entidad Parcialmente Exenta, según lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de Diciembre de Fundaciones.

El saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es positivo en 290.725,85 euros, cantidad suficiente para poder realizar la subida de las prestaciones para el año 2023 y atender las necesidades del grupo de huérfanos discapacitados permanentes. Este número de huérfanos en los últimos años se ha incrementado y el Patronato tiene que mantenerlos de por vida.

Los datos que detallan la situación contable del Patronato se muestran más adelante en los cuadros de Cuenta de Gestión, Balance de Situación y Control Presupuestario.

6.1 ACTIVO

INMOVILIZADO MATERIAL

El Inmovilizado Material propiedad del Patronato está totalmente amortizado a 31 de diciembre de 2022.

	PRECIO ADQUISICIÓN	AMORT. ACUMULADA	VALOR ACTUAL
Material de Oficina	7.662,56 euros	7.662,56 euros	0 euros
Inventariable			
Equipo Informático	6.086,73 euros	6.086,73 euros	0 euros
Otras instalaciones	2.365,12 euros	2.365,12 euros	0 euros
Mobiliario (Fotocopiadora)	7.100,00 euros	7.100,00 euros	0 euros

El Patronato sigue el plan de amortización establecido en 1986. El “equipo informático” se amortizó en cuatro años. La partida “otras instalaciones” corresponde a la adquisición de un equipo

de seguridad, estando totalmente amortizado. En el mes de mayo de 2008 se adquirió una fotocopiadora, estando totalmente amortizada.

INMOVILIZADO INTANGIBLE

Las aplicaciones informáticas se encontraban totalmente amortizadas a 31-12-2006.

	PRECIO ADQUISICIÓN	AMORT. ACUMULADA	VALOR ACTUAL
Aplicaciones Informáticas	2.263,11 euros	2.263,11 euros	0 euros

INMOVILIZADO FINANCIERO E INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

El inmovilizado financiero asciende a 11.613.859,28 euros y está compuesto por inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio por importe de 8.061.844,09 euros y valores representativos de deuda a largo plazo (bonos) por 3.552.015,19 euros. Las inversiones financieras a corto plazo suman 1.401.250,00 euros, en su mayoría depósitos.

TESORERÍA

Caja y Bancos suman a 31 de diciembre la cantidad de 712.860,62 euros, de los cuales 712.040,60 euros están depositados en cuentas bancarias.

6.2 PASIVO

PATRIMONIO NETO

El patrimonio neto de la asociación a 31 de diciembre asciende a 13.451.296,57 euros. Los resultados de la gestión de los diferentes ejercicios se van incorporando a esta cuenta.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

El resultado del ejercicio arroja, como se ha explicado al iniciar este capítulo 6, un superávit de 290.725,85 euros.

6.3 CUENTA DE GESTIÓN Y BALANCE DE SITUACIÓN

La Cuenta de Gestión de este ejercicio económico de 2022 se refleja en el siguiente cuadro:

D E B E			H A B E R		
600	PRESTACIONES BÁSICAS	822.862,00	700	INGRESOS CUOTAS	2.365.669,72
601	PRESTACIONES BÁSICAS EXTRA	136.878,00	701	INGRESOS CUOTAS EXTRA	17.034,46
602	PRESTACIONES POR ESTUDIOS	312.090,50	703	INGRESOS POR DONATIVOS	8.985,75
603	AYUDAS POR DISCAPACIDAD	676.188,00	740	SUBVENCIONES	44.309,13
604	AYUDAS POR DISCAPACIDAD EXTRA	112.330,00	760	INGRESOS INVERSIONES FINANCIERAS	-57.106,39
628	GASTOS DE MANTENIMIENTO	368,24			
629	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	5.490,83			
630	IMPUESTOS SOBRE SOCIEDADES	16.867,38			
669	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.091,87			
	RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	290.725,85			
TOTAL DEBE		2.378.892,67	TOTAL HABER		2.378.892,67

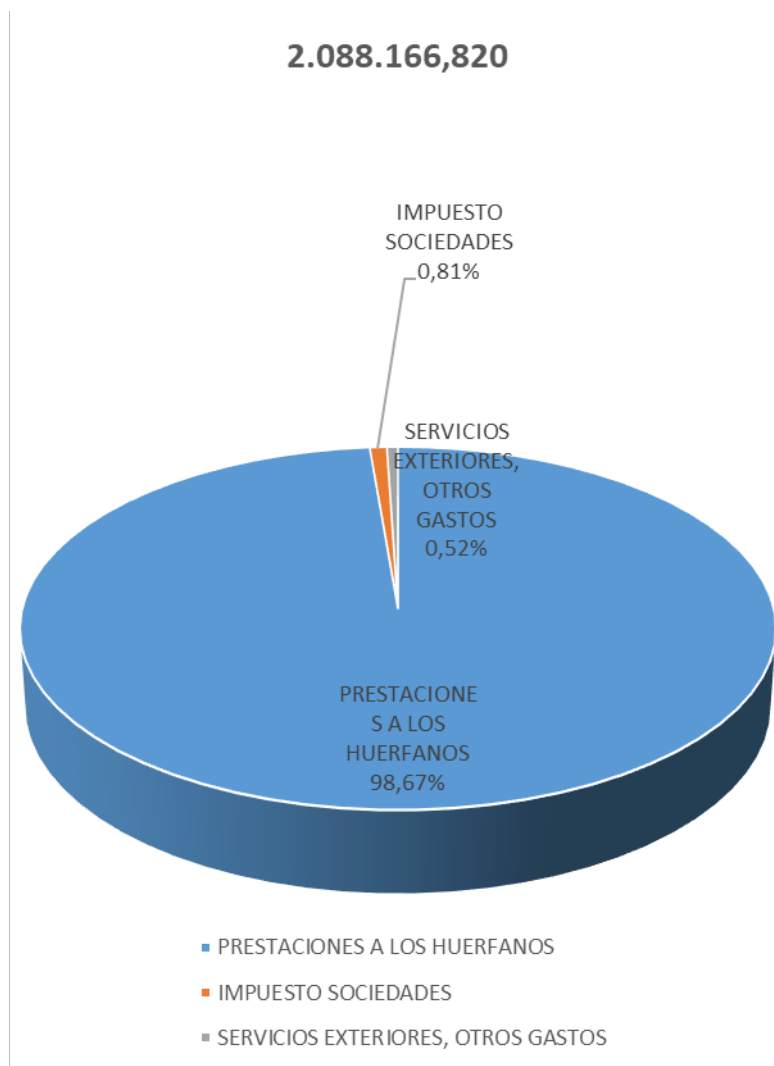
El balance de situación de este ejercicio económico de 2022 se refleja en el siguiente cuadro:

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
ACTIVO	
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11.613.859,28
I. Inmovilizado intangible	0,00
206. APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.263,11
280. AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INMOVILIZADO INTANGIBLE	-2.263,11
II. Inmovilizado material	0,00
215. OTRAS INSTALACIONES	2.365,12
216. MOBILIARIO	14.762,56
217. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	6.086,73
281. AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO MATERIAL	-23.214,41
V. Inversiones financieras a largo plazo	11.613.859,28
250. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN INSTRUM. DE PATR.	8.061.844,09
251. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA A LARGO PLAZO	3.552.0155,19
B) ACTIVO CORRIENTE	2.128.163,14
II Deudores y otras cuentas a cobrar	14.052,52
473. HACIENDA PÚBLICA, RETENCIONES Y PAGOS A CUENTA.	14.052,54
IV. Inversiones financieras a corto plazo	1.401.250,00
548. IMPOSICIONES A CORTO PLAZO	1.401.250,00
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	712.860,62
570. CAJA, EUROS	820,02
572. BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO C/C VISTA, EUROS	712.040,60
TOTAL ACTIVO	13.742.022,42
PASIVO	
A) PATRIMONIO NETO	13.451.296,57
A-1) Fondos propios	13.451.296,57
I. Capital	13.451.296,57
1. CAPITAL	13.451.296,57
101. FONDO SOCIAL	290.725,85
VII. Resultado del ejercicio	290.725,85
129. RESULTADO DEL EJERCICIO	290.725,85
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	13.742.022,42

CUENTA DE GASTOS (DEBE)

Del gasto total efectuado, 2.088.166,82 euros, el conjunto de lo percibido por los huérfanos beneficiarios, 2.060.348,50 euros, supone el 98,67%, porcentaje similar al de ejercicios anteriores.

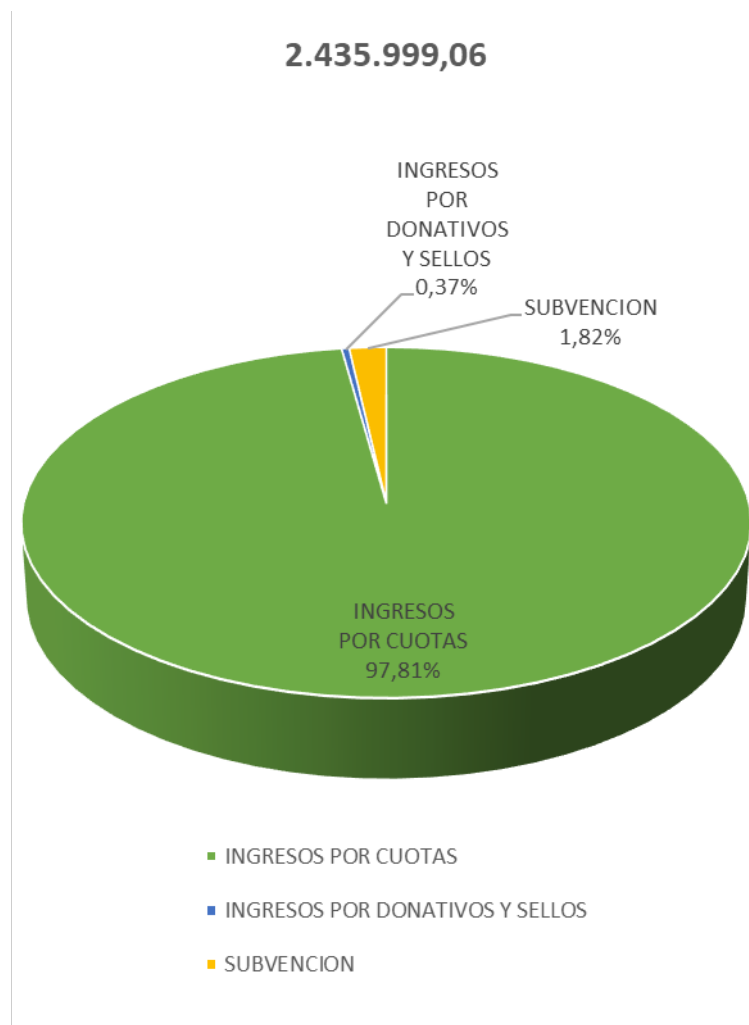
Ha sido necesario para servicios exteriores, gastos financieros y otros gastos el 0,52 %. Para cargas fiscales el 0,81 %. El pago del impuesto fiscal se va haciendo a cuenta y se liquida en el mes de julio.



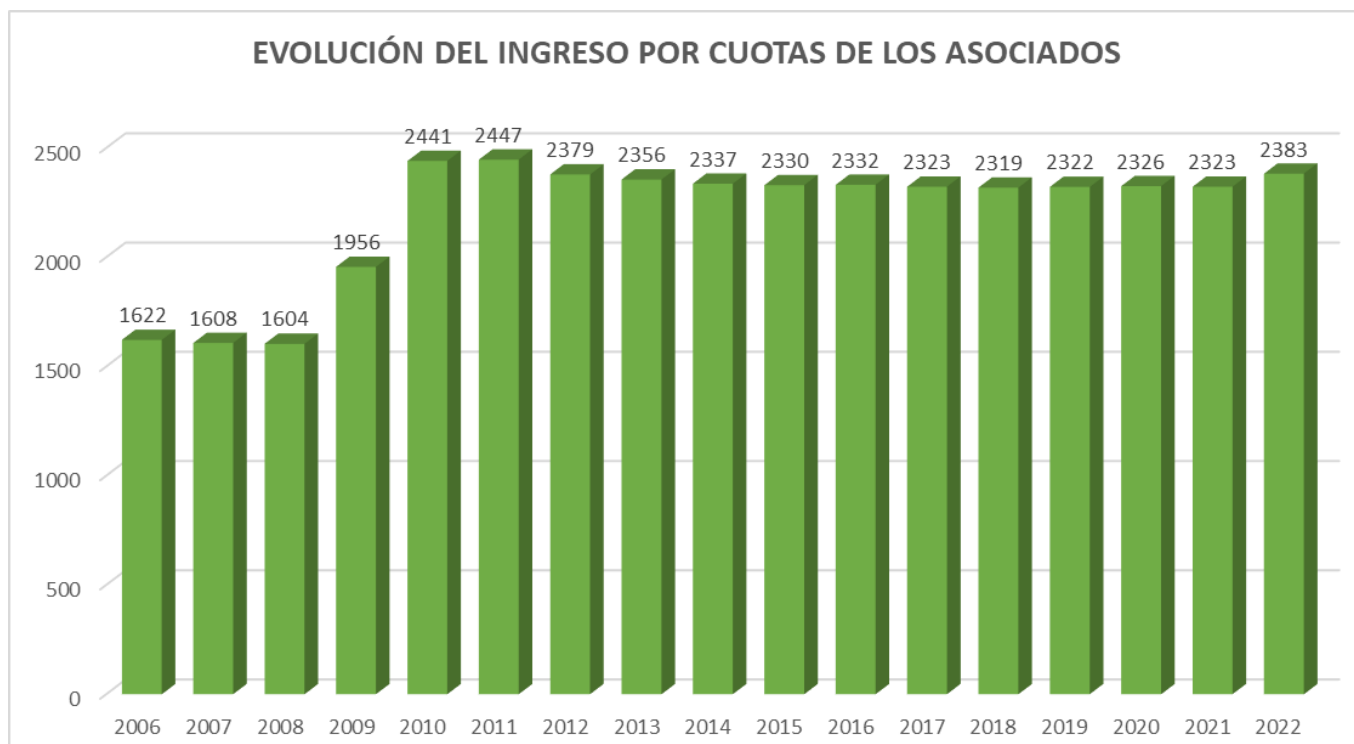
CUENTA DE INGRESOS (HABER)

Del total de ingresos, 2.435.999,06 euros, las cuotas de los socios, 2.382.704,18 euros, ha supuesto el 97,81%. El resto de ingresos por donativos y sellos el 0,37%.

Se ha recibido una ayuda de 44.309,13 € proveniente de la convocatoria de Ayudas del Plan de Acción Social del Ejército del Aire y del Espacio, para Asociaciones y Fundaciones (Orden 763/16446/22 de 21 de Septiembre), que ha supuesto el 1,82 % del total de ingresos.



La evolución del ingreso por las cuotas de los asociados en los últimos años, es la que se ofrece en el gráfico:



6.4 CONTROL PRESUPUESTARIO

El conjunto de los gastos del Patronato han resultado inferiores a las previsiones, un 4,16 %. Así mismo los ingresos han resultado superiores, un 3,75 %, a lo presupuestado.

Las principales razones de estas desviaciones son:

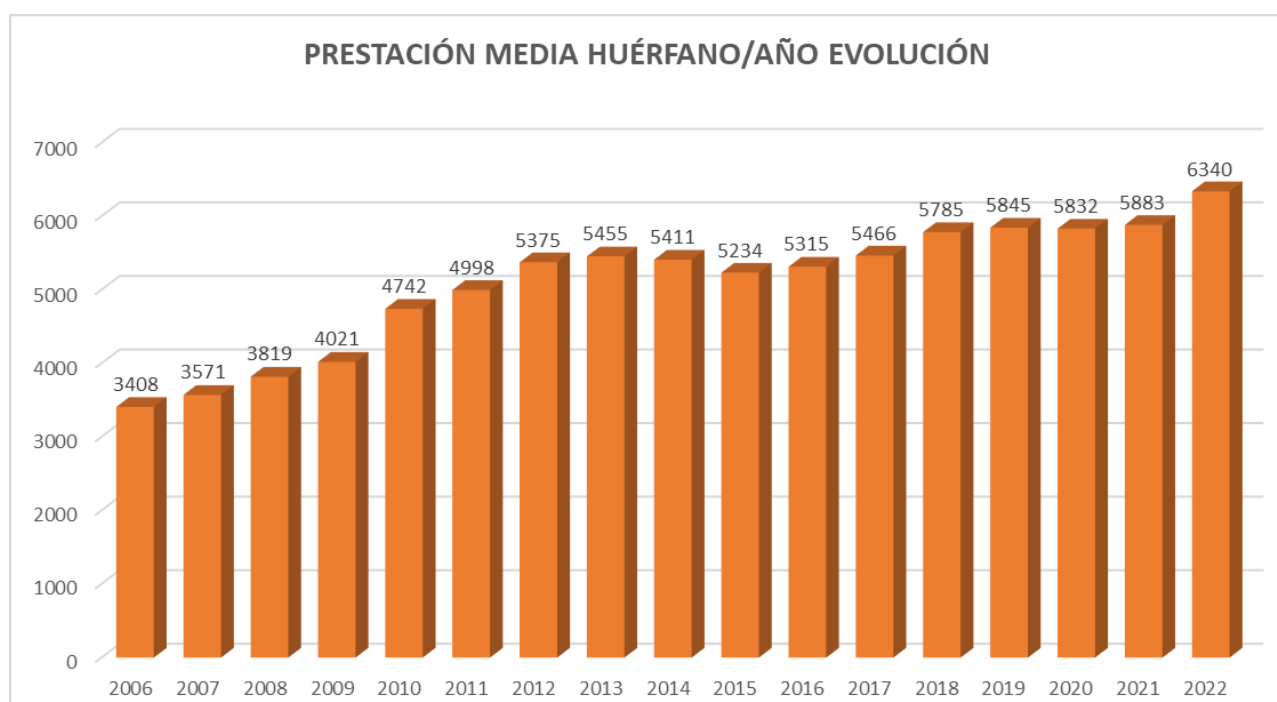
- Los ingresos por cuotas han sido superiores en 14.704,18 euros a los presupuestados, por la subida del 1,5% de los sueldos a final del ejercicio y no presupuestada.
- La cantidad presupuestada en concepto de ingresos financieros se ha desviado en 87.106,39 euros.
- Los gastos por ayudas a beneficiarios (Pensiones y Ayudas), han sido inferiores a los presupuestados en 75.651,50 euros.
- Se ha recibido una subvención por importe de 44.309,13 € que no estaba presupuestada.

Estas y otras precisiones sobre lo presupuestado y su realización pueden verificarse en el cuadro siguiente:

Nº CUENTA	TÍTULO	2022	REALIZADO	%	PENDIENTE	%	SUPERADO	%
600	PRESTACIONES BÁSICAS	-832.000,00	-822.862,00	98,90	9.138,00	1,10	0,00	
601	PRESTACIONES BÁSICAS EXTRA	-143.000,00	-136.878,00	95,72	6.122,00	4,28	0,00	
602	PRESTACIONES POR ESTUDIOS	-360.000,00	-312.090,50	86,69	47.909,50	13,31	0,00	
603	AYUDA HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD	-684.000,00	-676.188,00	98,86	7.812,00	1,14	0,00	
604	AYUDA HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD EXTRA	-113.000,00	-112.330,00	99,41	670,00	0,59	0,00	
605	OTRAS PRESTACIONES	-2.000,00	00,00		2.000,00	100,00	0,00	
606	AUXILIOS EXTRAORDINARIOS	-2.000,00	00,00		2.000,00	100,00	0,00	
628	GASTOS DE MANTENIMIENTO	-5.000,00	-3680,24	7,36	4.631,76	92,64	0,00	
629	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	-10.000,00	-5.490,83	54,91	4.509,17	45,09	0,00	
630	IMPUESTO DE SOCIEDADES	-17.000,00	-16.867,38	99,22	132,62	0,78	0,00	
669	OTROS GASTO FINANCIEROS	-10.000,00	-5.091,87	50,92	4.908,13	49,08	0,00	
700	INGRESOS POR CUOTAS	2.351.000,00	2.365.669,72	100,62	00,00		14.669,72	0,62
701	INGRESOS POR CUOTAS EXTRA	17.000,00	17.034,46	100,20	00,00		34,46	0,20
703	INGRESOS DONATIVOS	5.000,00	8.985,75	179,72	00,00		3.985,75	79,72
740	SUBVENCIONES RECIBIDAS	0,00	44.309,13		00,00		44.309,13	100,00
760	INGRESOS INVERSIONES FINANCIERAS	30.000,00	-57.106,39	190,35	-87.106,39	290,35	0,00	
	RESULTADO	225.000,00	290.725,85		0,00		65.725,85	

6.5 EVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

A continuación se analiza la evolución de la prestación media entregada a nuestros huérfanos



Esta gráfica se ha realizado considerando los promedios en relación a los huérfanos que recibieron prestaciones, sin tener en cuenta los que se encontraban de baja temporal.

En el presente ejercicio 2022 las prestaciones recibidas por el conjunto de beneficiarios, han sido de 2.060.348,50 euros, lo que nos da un promedio por huérfano/ejercicio de 6.340 euros. Esta cantidad resulta muy superior a la del ejercicio anterior, debido a la importante subida en las prestaciones, aprobada en el año 2022.

6.6 EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS

A 31 de diciembre de 2022, los fondos propios del Patronato alcanzaron la cifra de 13.451.296,57 €, según puede verse en el Balance de Situación.

El estudio actuarial del Patronato, realizado por la empresa AON Hewitt en marzo del 2011 concluía que, para poder asegurar el pago futuro de las prestaciones a los actuales beneficiarios del Patronato, los Fondos Propios debían situarse por encima de la cantidad de 14.019.608,16 €. Por lo tanto, todavía queda por incorporar a dichos Fondos Propios la cantidad de 568.311,59 €. Sin embargo este estudio se encuentra actualmente muy desfasado. Se está realizando de nuevo el estudio para poder fijar el objetivo de Fondos propios.

Así pues, se concluye que la política a seguir los próximos ejercicios respecto a los posibles superávits que se obtengan debe ser:

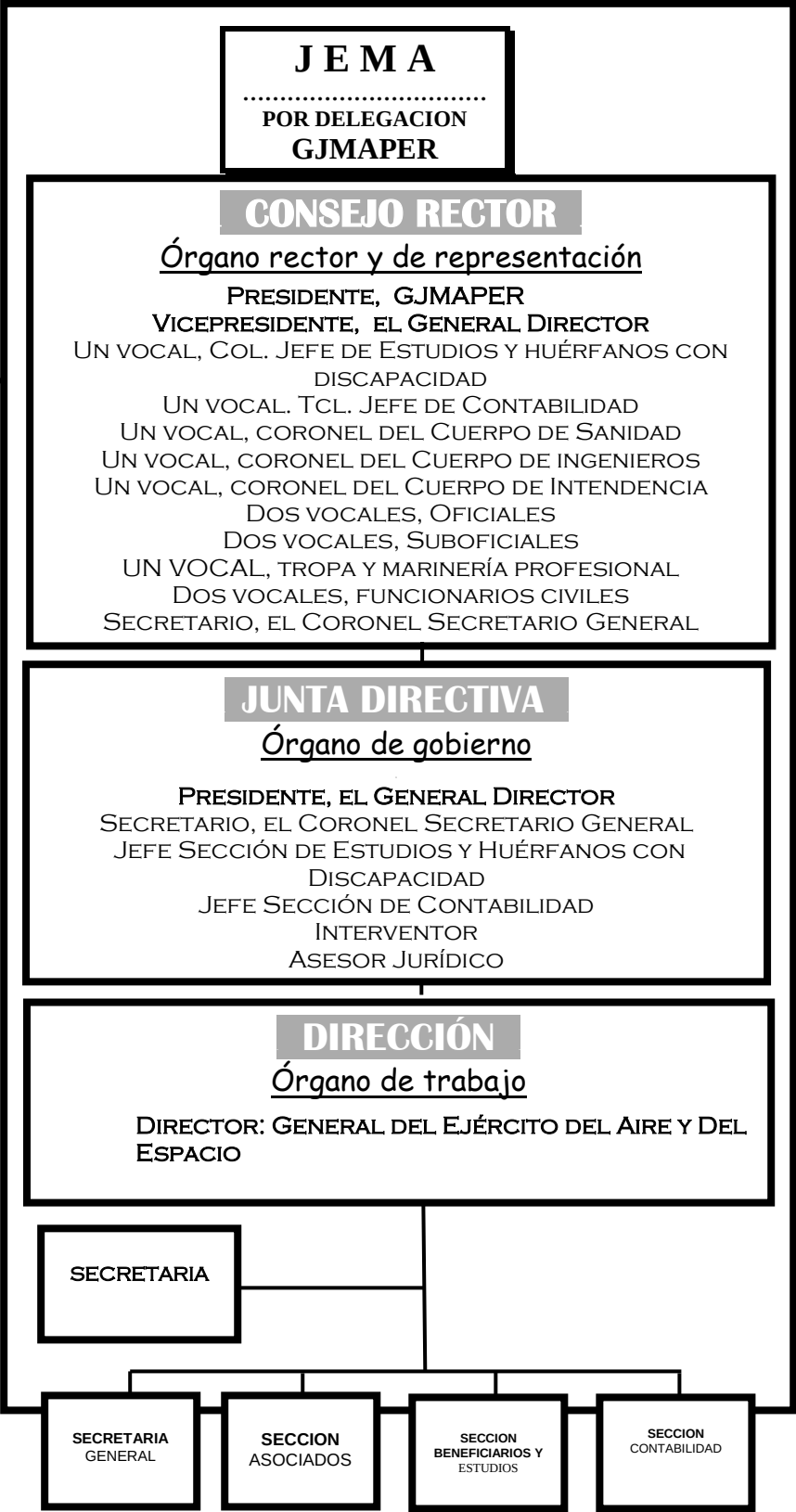
- Por una parte destinar una parte de dichos superávits a subir las prestaciones de los Beneficiarios, con el objeto de intentar mantener el poder adquisitivo.
- Por otra, ir aumentando los Fondos Propios del Patronato hasta alcanzar la cantidad recomendada por los actuarios en el informe mencionado, y así poder asegurar el pago futuro de las prestaciones a los actuales beneficiarios.

ORGANIZACIÓN

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

1-A. ORGANIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DIGENPER
(Relación funcional a efectos de coordinación – Política Acción Social)



LEGISLACIÓN AFECTA AL PATRONATO y REFERENCIA FUNDACIONAL

- * 1939** Se presenta el 15 de junio al General Jefe del Aire el “Proyecto Inicial de Creación y Organización del Patronato de Ntra. Sra. de Loreto”. El Patronato empieza sus funciones como tal el 1 de septiembre, sustituyendo al “Auxilio Pro-familias de Aviación” que se había creado en el EM del Jefe del Aire. El 18 de septiembre (BOE 264) se nombra a su primer Director. La Junta Organizadora sigue sus trabajos y el 25 de septiembre presenta un “Nuevo Proyecto de Reglamento Inicial”.
- * 26 MAY 1941** (BOMA 65) Queda constituida oficialmente en el Ministerio del Aire la Asociación Patronato de Ntra. Señora de Loreto. Antes, el 16.11.1940, se había confirmado el nombramiento de su Director
- * 28 AG 1941** Se crea la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares
- * 2 ENE 1942** (BOMA 7) Un decreto autoriza al Patronato la adquisición y administración de bienes muebles e inmuebles.
- * 9 FEB 1944** (BOMA 20) Se implanta por primera vez el uso voluntario de los sellos pro-huérfanos.
- * 3 MAY 1944** Se inscribe a la Asociación como de Beneficencia mixta en la Dirección General de Beneficencia del Ministerio de Gobernación.
- * 22 MAR 1945** Por un acuerdo del Ministerio de Hacienda (BOE 112, 22 abril) se concede al Patronato la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.
(Cesa esta exención con la Ley 30/1994 y el RD 765/1995, aplicados a los entes de la Ley 61/78 y RD 2631/82)
- * 1 FEB 1946** (BOMA 21) El Decreto de esta fecha desdobra el Patronato en dos, uno de oficiales y otro de suboficiales. Crea un Consejo Superior de Administración para ambos patronatos.
- * 03 JUN 1950** Se aprueban los Reglamentos de los Patronatos de Huérfanos correspondientes a los Generales, Jefes, y Oficiales y el de Suboficiales, clases de Tropa, Especialista y Personal Subalterno
- * 26 DIC 1963** El Decreto 3653/1963 (BOMA 6) refunde de nuevo los patronatos.
- * 03 JUN 1964** Se aprueba el Reglamento Orgánico del Patronato de Ntra. Sra. De Loreto para Huérfanos del Personal Militar y Civil Funcionario del Ministerio del Aire
- * 2 ENE 1982** (OM 524/0001/82, DOEA 3) Se fijan las actuales cuotas de los socios.
(El desfase de la Orden Ministerial con la actualidad de la Defensa ha obligado al Consejo Rector a dictar instrucciones concretas en cuanto a los alumnos y la tropa profesional. Es preciso poner al día esta OM)
- * 18 OCT 1982** (OM 137/82, DOEA 129) El anterior Reglamento.
- * 2 AGO 1984** La ley 30/1984, Reforma de la Función Pública, establece entre otras medidas la dependencia orgánica del Ministerio de la Presidencia de todo el personal civil al servicio de la Administración del Estado y, con ello, la integración de los funcionarios civiles al Servicio de la Administración Militar en los respectivos Cuerpos de la Administración Civil. Situación que anula la obligatoriedad de asociación al Patronato del personal civil funcionario adscrito al Ejército del Aire.
- * 16 NOV 1992** (Orden 431/16361/92, BOD 230) Designa Presidente del Consejo Rector al General que sea nombrado Jefe del Mando de Personal.
- * 23 OCT 1997** (OM 201, BOD 213) Da normas para la adscripción del Personal de Cuerpos Comunes a alguno de los patronato militares.
- * 8 JUL 2009** (ODEF/1876/2009, BOD 138) Actual Reglamento. Se hacen extensivas las prestaciones del Patronato a la tropa profesional.
- * 29 DIC 2010** (ODEF/3468/2010, BOD 7) Modifica algunos artículos del Reglamento (v.g., voluntariedad de la tropa no permanente).

ANEXO 1-B

JEFATURA

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO



**ILMO. SR. CORONEL DIRECTOR INTERINO DEL PAHUEA
D. NICOLÁS PEÑA ROMERO**

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

ANEXO 2

RED DE DELEGADOS

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

	MADRID - MINISTERIO DE DEFENSA - O.C.	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ECONÓMICOS Y PAGADURÍAS	
	COMANDANTE RODRÍGUEZ -VILLASANTE GONZÁLEZ, GUILLERMO	
	Pº de la Castellana, 109 – 28046 MADRID	
	91 213 27 96 / MW 814 2796	Email: gvillsante@ea.mde.es
		Acta 03/2019

	MADRID - BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS	
	OFICINA PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	
	CAP. (CG) DE LA TORRE DE LA FUENTE, JOSE RAMÓN	
	Avenida de la Aviación, s/n – 28024 MADRID	
	91 649 3044 / 669741592	Email: jdeld11@ea.mde.es
		Acta 05/2017

	BASE AÉREA DE GETAFE (GETAFE-TOLEDO)	
	ACG / JEFE DEL ESCUADRÓN DE PERSONAL	
	CAPITÁN (CG) GUADALUPE CUEVAS BLASCO	
	Acuartelamiento Aéreo de Getafe, 28901 GETAFE (Madrid)	
	MW 826 3449	Email: gcuebla@ea.mde.es
		Acta 01/2019

	ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE	
	LEÓN, ASTURIAS Y GALICIA	
	JEFE DEL ESCUADRÓN DE APOYO	
	COMANDANTE SAURA CEGARRA, JUAN ÁNGEL	
	Academia Básica del Aire	24198 LEÓN
987 84 36 03		MW 872 6220
		Email: jsauceg@ea.mde.es
		Acta 01/2012

	MANDO AÉREO GENERAL- MADRID	
	MADRID	
	SECRETARIA ESTADO MAYOR MAGEN	
	TCOL. (CG)SÁNCHEZ GATA, MANUEL	
	C/Quintana, 7 – 28008 Madrid	Email: mgata@ea.mde.es
91 454 5732		MW 812 5732
		Móvil: 661 622 364
		Acta 05/2021

	SALAMANCA – B.A. MATACÁN		
	SALAMANCA, ZAMORA Y ÁVILA,		
	CAP (MCCO-INT) DOMÍNGUEZ ROMERO, JOSÉ LUIS		
	GRUPO DE ESCUELAS B.A. MATACÁN		
	Carretera de Madrid, 14	37071 MATACÁN (Salamanca)	
	MW 872 5379	923 12 95 79	Email: jromdom@ea.mde.es
			Acta 03/2009

	MADRID – BASE AÉREA DE TORREJÓN		
	TORREJÓN Y GUADALAJARA		
	COMANDANTE AGUADO MARTÍN, SANTIAGO		
	CLOIN-ABASTECIMIENTOS		
	Ctra. Nac. II, km 22.800	28850 TORREJÓN DE ARDOZ	
	MW 828 3819	91 627 4819 FAX: 91 627 47 20	Email: sagumar@ea.mde.es
			Acta 01/2011

	VALLADOLID		
	VALLADOLID, SEGOVIA, PALENCIA, BURGOS Y CANTABRIA		
	CAPITAN (MILCOM) OLEA BAHILLO, PABLO		
	ALA 37 -SEA		
	B.A. VILLANUBLA	47002 – Valladolid	
	MW 8724020	983 364 020-8664020	Email: polebah@ea.mde.es
			Acta 05/2022

	ALBACETE – BASE AÉREA DE LOS LLANOS		
	ALBACETE , CIUDAD REAL Y CUENCA		
	CAPITÁN OTALORA ABELLÓN, ANGEL		
	GRUPO DE MATERIAL	02071 LOS LLANOS (Albacete)	
	MW 828 8317	967 55 63 17 639 867 761	Email: aotaabe@ea.mde.es

	BADAJOS – BASE AÉREA DE TALAVERA		
	BADAJOS Y CÁCERES		
	TENIENTE (MYC) MARTÍNEZ DELGADO, MARIO		
	SERVICIO PREVENCIÓN ALA 23		
	MW 829 2862	Email: mmardel@ea.mde.es	
	924 20 98 62	FAX 924 44 02 60	
			Acta 02/2012

	GRANADA – BASE AÉREA DE ARMILLA		
	GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN		
	TENIENTE MORENO REDONDO, IGNACIO		
	ALA 78		
	B.A ARMILLA	C.P. 18100 Armilla (Granada)	
	FAX: 958218920	MW 857 4216	Email: imorred@mde.es
			Acta 08/2022

	MÁLAGA – BASE AÉREA DE MÁLAGA		
	MÁLAGA Y CEUTA		
	CAPITÁN JIMÉNEZ ROJAS, VÍCTOR		
	JEFE ÓRGANO APOYO ECONÓMICO		
	952 17 68 90	C.P. 29071 MÁLAGA	
	FAX: 952 23 0577	MW 829 7890	Email: vjimroj@mde.es
			Acta 08/2021

	SEVILLA – BASE AÉREA DE MORÓN		
	MORÓN DE LA FRONTERA Y UTRERA		
	TENIENTE ROJAS LLAMAS, JUAN MANUEL		
	JEFE ESCUADRILLA PERSONAL		
	954 84 23 30/852 7330 622856708	C.P. 41530 Morón de la Frontera (SEVILLA)	
			Email: jrojlla@mde.es
			Acta 01/2020

	BASE AÉREA DE SAN JAVIER - MURCIA		
	MURCIA, ALICANTE Y VALENCIA		
	CTE (CIEA-TAE) MOLINA GONZÁLEZ, RAFAEL		
	JEFE OFICINA PREVENCIÓN RIESGOS		
	ACADEMIA GENERAL DEL AIRE	30729 – SAN JAVIER (Murcia)	
	MW 834 2281	968 18 92 81	Email: rmolinag@ea.mde.es
			Acta 08/2015

	ACUARTELAMIENTO AÉREO DE TABLADA - SEVILLA		
	SEVILLA, HUELVA, CÁDIZ, CÓRDOBA Y MELILLA		
	CAPITÁN CASTILLEJOS RIOS, CARLOS		
	SEA 12		
	Avda García Morato s/n	41011 - Sevilla	
	RPV 852 2733 Móvil 667503118	FAX: 95 428 86 45 Central: 954288733	Email: ccasril@ea.mde.es

**ACUARTELAMIENTO AÉREO EL PRAT - BARCELONA**

BARCELONA, TARRAGONA, LÉRIDA, GERONA Y CASTELLÓN

CAPITÁN (CG-EEO) DE BORJA BERMEJO COLL, FRANCISCO

JEFE ESCUADRILLA DE SEGURIDAD ACAR EL PRAT

Avenida Drassanes, 9

08001 Barcelona

860 7332

Móvil: 662 20 48 70

Email: fbercol@ea.mde.es

Móvil 826 0632

Acta 09/2017

**BASE AÉREA DE SON SAN JUAN – MALLORCA**

ISLAS BALEARES

CAPITÁN LAÍNA VÁZQUEZ, FRANCISCO

ALA 49– BASE AÉREA DE SON SAN JUAN

97 149 75 75 /

07001 PALMA DE MALLORCA

MW 828 7575

Fax 97 149 75 83

Email: flaivaz@ea.mde.es

Acta 8/2020

**ZARAGOZA**

ARAGÓN, LA RIOJA, SORIA, NAVARRA, PAIS VASCO,

TENIENTE CORONEL USÓN NEBRA, JESÚS JAVIER

SECRETARIA JEFATURA MOVILIDAD AÉREA

C/ Mefisto, 2

50001 ZARAGOZA

976709227

FAX 97 622 52 37

Email: jusoneb@ea.mde.es

MW 860 4227

Acta 02/2015

**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

ISLAS CANARIAS

CORONEL MORENO GARCÍA, SANTIAGOREPRESENTANTE REGIONAL ASISTENCIA AL PERSONAL –
CUARTEL GENERAL DEL MACAN

C/ Alejandro Hidalgo, 24

35005 LAS PALMAS

928 44 01 01

FAX 928 44 01 48

Email: smorga@ea.mde.es

MW 896 3101

928 44 00 01

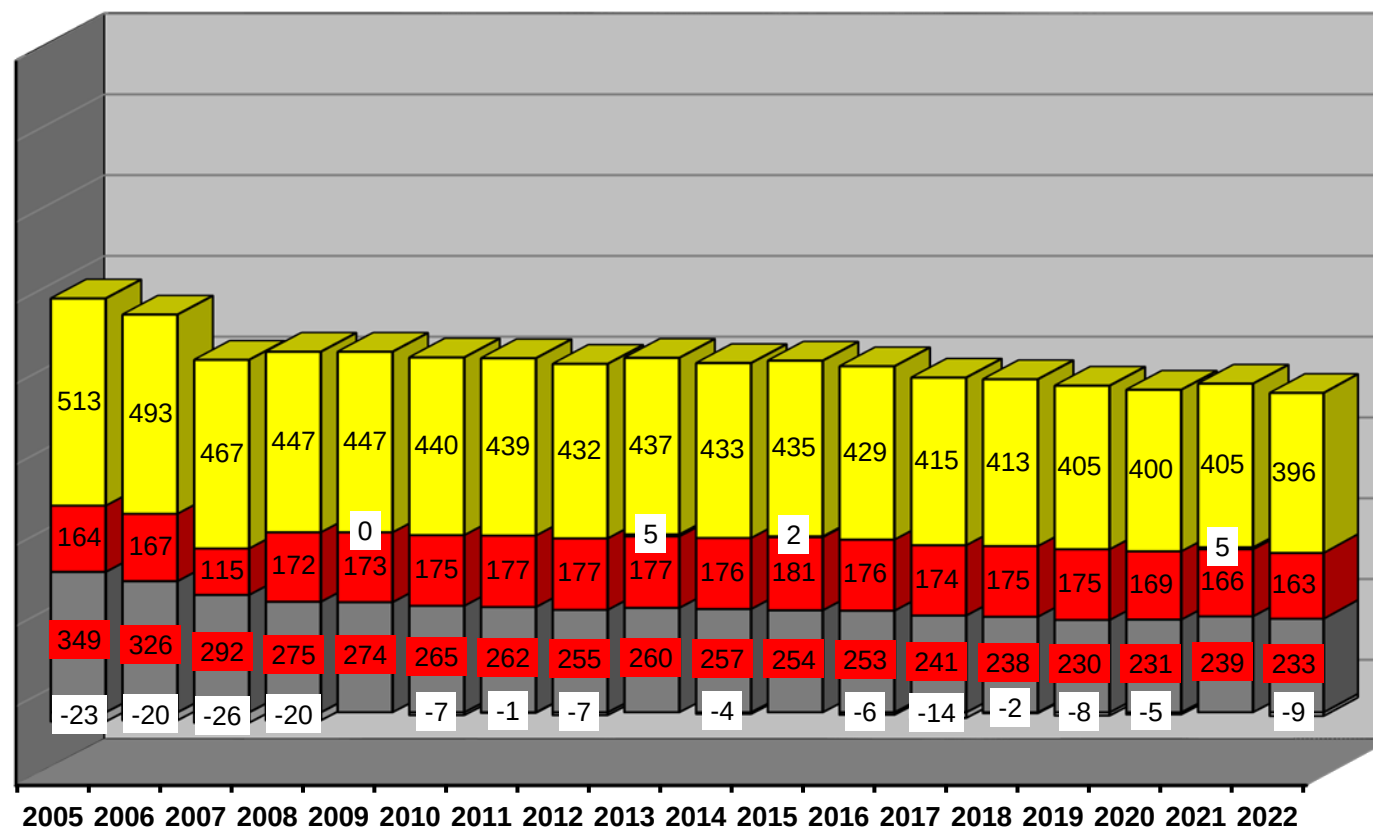
Acta 13/2011

ANEXO 3

EVOLUCIÓN NÚMERO DE HUÉRFANOS

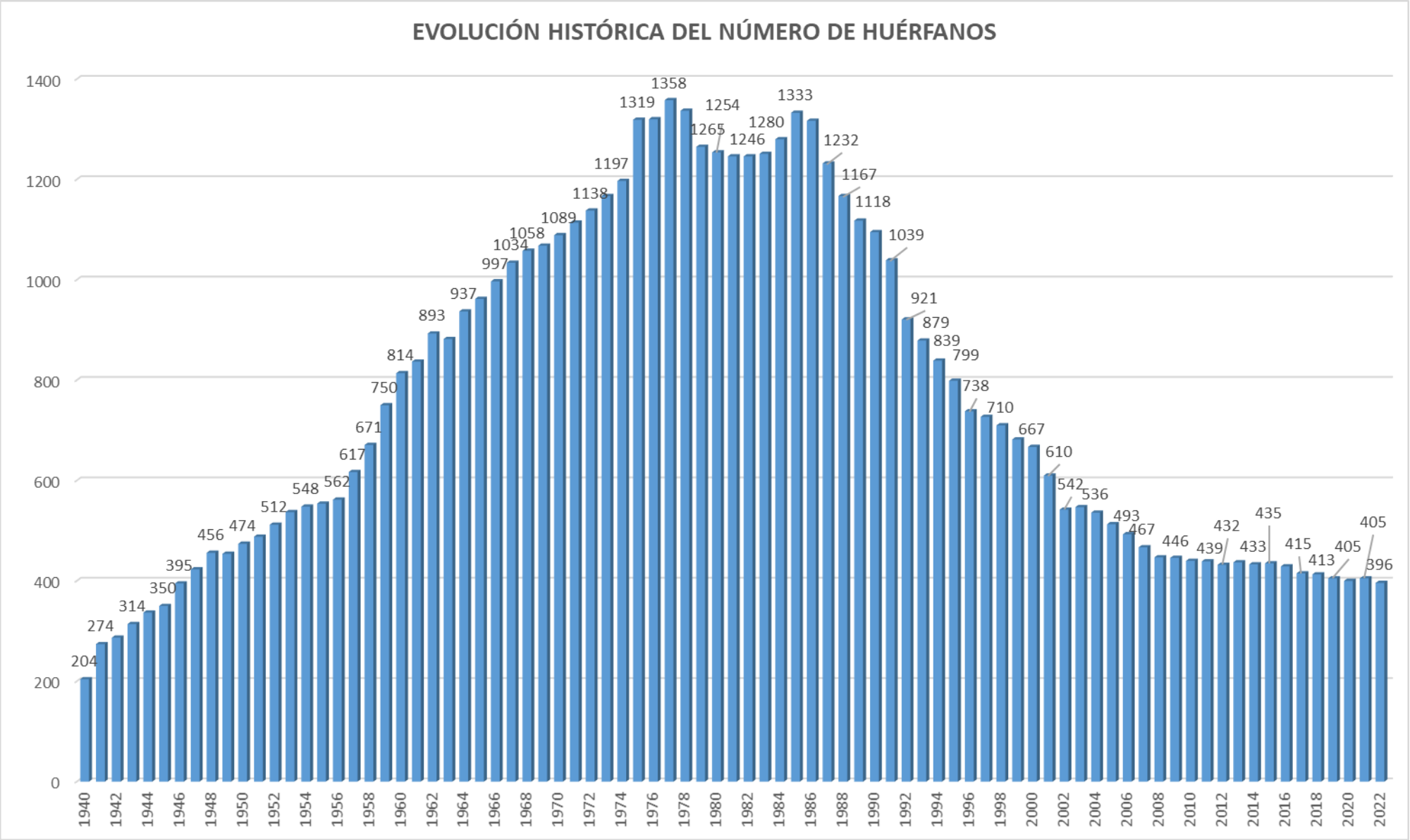
INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE HUÉRFANOS



■ Nº Huérfanos ■ Con Discapacidad □ Diferencia ■ Total

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL NÚMERO DE HUÉRFANOS



ANEXO 4

CIRCULAR INFORMATIVA

01/2022

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE (PAHUEA)



CIRCULAR 1/2022

NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS

(TEXTO APROBADO POR EL CONSEJO RECTOR EL 24 DE JUNIO DE 2022)



NOTA INFORMATIVA

Las solicitudes de las prestaciones por orfandad, estudios y/o discapacidad, tendrán que ir OBLIGATORIAMENTE acompañadas del formulario MOD:B, con la aceptación de la “política de protección de datos” y la actualización de los datos personales y de contacto.

No se tramitará ninguna solicitud que no vaya acompañada del citado formulario debidamente cumplimentado.



NORMAS SOBRE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA EL AÑO 2022

LEGISLACIÓN APLICABLE: Reglamento aprobado por Orden DEF/1876/2009, de 8 de julio, BOD nº 138, de 17 de julio de 2009 y modificación a dicho reglamento, aprobada por Orden DEF/3468/2010, de 29 de diciembre, BOD nº 7, de 12 de enero de 2011.

ÍNDICE

- PREÁMBULO**
- 1. BENEFICIARIOS.**
- 2. TRAMITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**
- 3. ALTA COMO BENEFICIARIO.**
- 4. BAJA COMO BENEFICIARIO.**
 - 4.1. BAJA TEMPORAL.**
 - 4.1.1. Recuperación de la condición de beneficiario.**
 - 4.2. BAJA DEFINITIVA.**
- 5. PRESTACIONES.**
- 6. PRESTACIONES BÁSICAS.**
 - 6.1. ORFANDAD.**
 - 6.2. DOBLE ORFANDAD.**
- 7. PRESTACIONES POR ESTUDIO.**
 - 7.1. ESTUDIOS QUE ORIGINAN PRESTACIONES.**
 - 7.1.1. Estudios en el extranjero**
 - 7.2. NÚMERO DE PRESTACIONES POR TIPO DE ESTUDIO.**
 - 7.3. TIPO DE PRESTACIONES POR ESTUDIOS.**
 - 7.3.1. Gastos de principio de Curso.**
 - 7.3.1.1. Normas para la asignación de las prestaciones de Principio de Curso.**
 - 7.3.1.1.1. Cambio de Estudios.**
 - 7.3.1.1.2. Estudios Complementarios.**
 - 7.3.1.1.3. Preparación de oposiciones.**
 - 7.3.1.2. Repetición de curso.**
 - 7.3.2. Cambio obligado de Residencia.**
 - 7.3.3. Transporte.**
 - 7.3.4. Continuidad de los Estudios.**
 - 7.4. PREMIOS Y RECOMPENSAS (Por estudios)**
 - 7.4.1. Premios.**
 - 7.4.1.1. Título de fin de Estudios Superiores.**
 - 7.4.1.2. Fin de Estudios Militares.**
 - 7.4.2. Recompensas.**
 - 7.4.2.1. Excelencia en los estudios.**
 - 7.4.2.2. Matrículas de honor.**
- 8. AYUDAS A HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD.**



- 9. **OTRAS PRESTACIONES.**
- 9.1. **AYUDA POR HUÉRFANO PÓSTUMO.**
- 9.2. **AYUDA POR FALLECIMIENTO.**
- 10. **AUXILIOS EXTRAORDINARIOS.**
- 11. **DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**
- 12. **DISPOSICIÓN FINAL.**

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1: DOCUMENTACIÓN

Apéndice A: Documentación a remitir.

Apéndice B: Modelos de instancias **(MOD)**:

MOD:A	SOLICITUD DE ALTA COMO BENEFICIARIO.
MOD:B	SOLICITUD DE PRESTACIONES BÁSICAS Y POR ESTUDIOS.
MOD:D1	DECLARACIÓN DE ESTADO CIVIL. Menores de edad y Tutelados.
MOD:D2	DECLARACIÓN DE ESTADO CIVIL. Mayores de edad no Tutelados.
MOD:E	SOLICITUD DE OTRAS PRESTACIONES Y AUXILIOS EXTRAORDINARIOS
MOD:F	SOLICITUD DE PRESTACIONES POR PREMIOS Y RECOMPENSAS.
MOD:S	SITUACIÓN DE CARRERA.
MOD:T	IMPRESO O FICHA FORMA DE COBRO.
MOD:14	SOLICITUD DE ALTA COMO ASOCIADO VOLUNTARIO.
MOD:15	AUTORIZACIÓN PAGA EXTRA.

ANEXO 2: DELEGADOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES.

ANEXO 3: ESQUEMA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.

ANEXO 4: DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES.



PREÁMBULO

El Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire “Nuestra Señora de Loreto”, en adelante Patronato, tiene como finalidad atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos de sus **ASOCIADOS**, asignándoles ayudas económicas con la finalidad principal de que realicen una carrera o aprendan un oficio o profesión conforme a sus condiciones intelectuales y circunstancias personales, en la medida que las disponibilidades económicas lo permitan.

Las disponibilidades económicas, en su mayoría, tiene su origen en la aportación obligatoria del personal militar del Ejército del Aire en las situaciones de servicio activo y reserva y la restante, mucho menos significativa, integrada por aportaciones voluntarias de personal militar en situaciones administrativas distintas a las citadas y de personal funcionario así como la procedente de donaciones. Esto exige a los integrantes del Patronato, su Junta Directiva y al propio Consejo Rector un estricto empleo, ajustando su obrar y proceder al cumplimiento taxativo de la normativa contemplada en el Reglamento que regula su funcionamiento y en la normativa derivada del mismo, como es la presente circular.

En la línea de lo especificado anteriormente, las prestaciones recogidas en este documento tienen el carácter de ayudas es decir, tienden, con carácter general, a cubrir gastos incurridos por los huérfanos beneficiarios en sus procesos formativos y cubrir, en parte, sus requerimientos de sostenimiento.

Así mismo, quiere reconocerse el esfuerzo de quienes compaginan los estudios con el trabajo, incluso teniendo unos ingresos superiores a una vez y media el Salario Mínimo Interprofesional, ayudándoles con el importe de la matrícula que abone hasta la cantidad máxima que se especifica para cada caso y cumpliendo las limitaciones que se establecen.

Se pretende que los huérfanos beneficiarios entren en el mercado de trabajo en las mejores condiciones posibles y ello obliga, dadas las circunstancias actuales, a dominar algún idioma extranjero, en esta línea se ayudará a conseguir ese objetivo a quienes superen estudios complementarios o una oposición.

Los huérfanos con discapacidad constituyen el elemento más sensible de la organización, por lo que se potencian las ayudas que reciben.

Determinadas situaciones ocasionales y críticas para los huérfanos beneficiarios (calamidades o desastres naturales) pueden ser atendidas como auxilios extraordinarios por el Patronato en la medida que sus disponibilidades lo permitan.

La culminación de los estudios universitarios se identifica con la obtención del título correspondiente. El Patronato podrá abonar las tasas correspondientes a esos títulos como reconocimiento al logro.

1. BENEFICIARIOS.

Tienen la consideración de beneficiarios del Patronato los huérfanos de los asociados fallecidos o desaparecidos, desde el momento de producirse su orfandad hasta el último día del mes en el que cumplen veinticuatro (24) años de edad.

Al cumplir los veinticuatro (24) años mantendrán la consideración de beneficiario hasta el último día del mes en que cumplan veintisiete (27) años si se les concede prórroga por estudios.



De igual forma, podrá ser acogido como beneficiario el huérfano que al fallecimiento del asociado tengan una edad comprendida entre los veinticuatro (24) y los veintisiete (27) años, se encuentre cursando estudios vinculados a la misma carrera, oficio o profesión que comenzó y su expediente académico se considere adecuado. Por tanto no podrán ser acogidos, los que con dicha edad empiecen unos estudios no vinculados.

Así mismo, los huérfanos de los asociados que hayan adquirido una discapacidad antes de haber cumplido los veintisiete (27) años de edad, podrán ser acogidos como beneficiarios y mantendrán dicha condición con carácter vitalicio mientras cumplan las condiciones exigidas por esta Circular.

La condición de beneficiario se mantendrá, con los límites de edad señalados en los párrafos anteriores, mientras se cumplan los siguientes requisitos:

- No trabajar o de hacerlo, percibir una retribución menor a una vez y media el Salario Mínimo Interprofesional (SMI)
- Estar soltero.
- No profesar en religión (no ingresar en orden religiosa)

2. TRAMITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

- **La documentación exigida para cada solicitud se indica en el Anexo 1, Apéndice A.**
- La documentación a tramitar para la solicitud de alta y del resto de prestaciones se dirigirá al General Director del Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire, a través del Delegado Del Patronato en la demarcación territorial de residencia del huérfano, empleando para ello los modelos de instancias **(MOD)** que facilitan las propias Delegaciones, fotocopiando los del Anexo 1, Apéndice B de la presente Circular o descargándolos de la página web del Patronato.
- Como norma general, los documentos para la renovación anual de prestaciones y, en su caso, solicitud de otras, se remitirán en el plazo comprendido entre **el 1 de septiembre y el 30 de noviembre**, a excepción de aquellas para las que se determinen otros plazos y que se especifican en el **Anexo 1, Apéndice A.**
- Se tramitarán exclusivamente los expedientes que contengan toda la documentación exigida para cada caso en la presente Circular. Las deficiencias deberán subsanarse en el plazo de quince días desde que se comuniquen al interesado.
- El Patronato podrá solicitar la documentación justificativa complementaria que estime precisa, quedando la resolución de las solicitudes condicionada a su recepción.
- Los documentos justificativos que se solicitan para la percepción de ayudas podrán sustituirse por fotocopias compulsadas.
- El Fax y el correo electrónico podrán ser utilizados para remitir documentación salvo la justificativa emitida por un centro oficial y las fotocopias compulsadas de las mismas.
- Si la solicitud de alta y de las ayudas iniciales que pudieran corresponder se realiza en **los seis meses** siguientes a la fecha de defunción del asociado, las prestaciones que se aprueben comenzarán a abonarse con efectos económicos del mes siguiente al del fallecimiento. Si se solicita después de ese plazo los efectos económicos comenzarán el mes siguiente al de la entrada de la solicitud.



- La relación de Delegados del Patronato y sus demarcaciones territoriales se establecen en el Anexo 1, Apéndice C.
- **Cuando se remitan fuera de los plazos señalados, sólo se percibirán las ayudas mensuales, desde el mes siguiente a la fecha de entrada de la solicitud en el Patronato, perdiéndose el derecho a las demás.**
- Los huérfanos que realicen estudios universitarios deben remitir anualmente el certificado o documento acreditativo de las asignaturas y créditos en los que se matriculen.
- El certificado acreditativo de la condición de persona con discapacidad, así como el Dictamen Técnico Facultativo, deberá ser expedido por los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en Ceuta y Melilla, según lo dispuesto en el R.D. 1971/1999 (B.O.E. núm. 22 de 26 de enero de 2000)
- Los huérfanos beneficiarios mayores de edad que no precisen tutor podrán solicitar por escrito la percepción de las prestaciones a su nombre y cuenta bancaria.

3. ALTA COMO BENEFICIARIO.

El alta como beneficiario se solicitará mediante instancia **MOD: A**, del Anexo 1 Apéndice B, a la que se adjuntará la documentación que se indica en el ANEXO 1, Apéndice A.

4. BAJA COMO BENEFICIARIO.

Es imprescindible comunicar al Patronato cualquier cambio de situación de los beneficiarios (estado civil, cese en los estudios, alta laboral, fallecimiento) dado que puede dar lugar a la baja en la condición de beneficiario.

La baja podrá ser temporal o definitiva.

4.1. BAJA TEMPORAL.

En esta situación se pierde la condición de beneficiario y se dejan de percibir las prestaciones que hubieran podido corresponder de mantenerla.

Se pasará a esta situación por los motivos siguientes:

- a) Cumplir veinticuatro años, excepto si es huérfano con discapacidad o se concede prórroga por estudios.
- b) Contraer matrimonio: mientras perdure dicha condición y hasta los 27 años.
- c) Profesión religiosa: ingresar en Orden Religiosa, mientras perdure dicha condición y hasta los 27 años.
- d) Sobrepasar los plazos señalados para la presentación de la documentación justificativa que se especifica para cada caso en la presente Circular.
- e) Cuando perciba un sueldo igual o superior a una vez y media el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) por su trabajo personal. No obstante, si el huérfano realizase estudios de los comprendidos en los puntos **7.1. (a. y b.)** de la Circular, en consideración al mayor



esfuerzo, **se le podrá abonar** exclusivamente la ayuda por la matrícula que abone hasta la cantidad máxima que se especifica para cada caso, siempre que reúna los requisitos y condiciones que se exigen en la presente Circular.

f) Percibir del INEM cantidad igual o superior a una vez y media el SMI.

(NOTA): Para el cálculo del sueldo bruto habrá que tener en cuenta el prorrateo de las pagas extraordinarias.

- Además se pasará a Baja Temporal en los casos siguientes, si la situación económica del Patronato lo requiere y la Junta lo considera:
- g) Cuando el huérfano mayor de 24 años presente una “renta per cápita” superior al límite fijado anualmente en el punto 1.1. del Anexo 4 de la Circular.
- h) Cuando la cuantía de ingresos anuales del huérfano con discapacidad mayor de 27 años exceda de las cantidades que en función del grado de discapacidad se señalan en los puntos 1.2. y 1.3. del Anexo 4 de la Circular.
- i) Cuando estando en un Centro de Educación Especial para personas con discapacidad menores de 27 años, si después de abonar el huérfano la parte que le corresponda por su estancia en dicho centro, le quedase disponible de sus ingresos anuales (computándose como ingresos, las ayudas concedidas por Organismos Oficiales o Particulares por estancia en residencias o centros asistenciales), una cantidad superior a la fijada en el punto 1.4. del Anexo 4 de esta Circular.

A los efectos de esta Circular *se entenderá como “renta per cápita”, cuando se presente declaración del I.R.P.F. de la Unidad Familiar en la que convive el huérfano o del propio huérfano si está emancipado, el resultado de dividir la suma de la Base Liquidable General y la Base Liquidable del Ahorro por el número de miembros con derecho a deducción, incluido el huérfano.* A estos efectos, la determinación de la renta y de los miembros computables de la familia, se calcularán de forma análoga al Ministerio de Educación y Formación Profesional, para la concesión de becas y ayudas al estudio en general.

4.1.1. Recuperación de la condición de beneficiario.

Desaparecida o subsanada la causa que motivó la baja temporal podrá recuperarse la condición de beneficiario a petición del tutor o huérfano mayor de edad.

En el caso justificado de volver a causar alta sólo se tendrá derecho a percepciones por atrasado, si hubieran correspondido, como máximo de los últimos seis meses. Si la petición se realiza después de los seis meses de la fecha que motivó la causa los efectos económicos comenzarán al mes siguiente al de la entrada de la solicitud. Excepción: Si el motivo de la baja temporal es por remitir la documentación fuera de plazo, solo se percibirán las ayudas mensuales desde el mes siguiente a la fecha de entrada de la solicitud en el Patronato, perdiéndose el derecho a las demás.

4.2. BAJA DEFINITIVA.

Se causará baja definitiva como beneficiario en los siguientes casos:

- a) Fallecimiento.
- b) Cumplir 27 años, salvo en caso de huérfanos con discapacidad.



- c) Demostrarse omisión o falsedad intencionadas en la documentación justificativa presentada para recibir ayudas.
- d) Renuncia expresa del beneficiario, con autorización, en su caso del representante legal.

5. PRESTACIONES.

Las prestaciones del Patronato que correspondan a los huérfanos de asociados durarán mientras mantengan la condición de beneficiario y cumplan los requisitos establecidos para cada una de ellas en la presente Circular.

Los tipos de prestaciones son:

- **BÁSICAS.**
 - o Orfandad.
 - o Doble Orfandad.
- **POR ESTUDIOS.**
 - o Gastos de Principio de Curso.
 - o Cambio Obligado de Residencia.
 - o Transporte.
 - o Continuidad en los estudios.
 - Continuidad en los Estudios iniciados.
 - o Estudios tras la finalización de los Estudios iniciados.
 - Estudios Complementarios.
 - Preparación de Oposiciones.
 - o Premios y recompensas.
 - Premios.
 - Título de Fin de Estudios Superiores.
 - Fin de Estudios Militares.
 - Recompensas.
 - Excelencia en los Estudios.
 - Matrículas de Honor.
- **AYUDAS A HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD.**
- **OTRAS PRESTACIONES.**
 - o Ayuda por huérfano póstumo.
 - o Ayuda por fallecimiento.
- **AUXILIOS EXTRAORDINARIOS.**

Las cuantías de las prestaciones se especifican en el Anexo 4 de esta Circular.



6. PRESTACIONES BÁSICAS.

Ayudas destinadas a colaborar al sostenimiento de los huérfanos.

Son de dos tipos:

- Orfandad.
- Doble orfandad.

6.1. ORFANDAD.

Abono mensual que reciben los huérfanos de los asociados:

- Hasta cumplir los 24 años.
- De 24 a 27 años, en el caso de contar con prórrogas por estudios y por la duración del curso.
- Hasta los 27 años, los huérfanos con discapacidad.

Si la existencia de fondos del Patronato lo permitiera, se asignarán dos abonos complementarios en los meses de junio y diciembre por la misma cantidad que la mensual.

6.2. DOBLE ORFANDAD.

Abono mensual que junto con el de orfandad reciben los huérfanos de sus dos progenitores, siendo al menos uno de ellos asociado:

- Hasta cumplir 24 años.

Esta prestación debe ser solicitada por los tutores o huérfanos mayores de edad dentro de los seis meses desde el fallecimiento. De realizarse después, los efectos económicos comenzarán el mes siguiente al de la entrada de la solicitud.

7. PRESTACIONES POR ESTUDIOS.

Podrán recibir prestaciones por estudios los huérfanos de asociados mientras mantengan la condición de beneficiario, se encuentren realizando estudios de los comprendidos en el punto **7.1.** y cumplan los requisitos que se establecen para cada caso. Los centros donde se realicen los estudios deberán ser acreditados como centro de formación y reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por el de Ciencia, Innovación y Universidades.

Puntualmente la Junta Directiva podrá considerar y autorizar la prestación por estudios en aquellos centros de prestigio reconocido y que impartan enseñanzas con poca oferta en los centros de formación citados en el párrafo anterior.

7.1. ESTUDIOS QUE ORIGINAN PRESTACIONES.

1. Los realizados para superar procesos educativos conducentes a superar niveles educativos.

a. La educación superior:

- Enseñanza universitaria.



- Plan Bolonia: Estudios de Grado y Máster Universitario necesario para la obtención del título que habilite para el ejercicio de actividades profesionales.
- Plan antiguo: Obtención de Licenciatura o Diplomaturas y Máster vinculados a la carrera realizada.
- Enseñanzas artísticas superiores.
- Formación Profesional de grado superior.
- Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior.
- Enseñanzas deportivas de grado superior.

b. La educación secundaria:

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.
- Formación Profesional de grado medio.
- Enseñanzas Profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio.
- Enseñanzas Deportivas de grado medio.
- Formación Profesional de grado básico.

c. Las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza.

d. Las Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales de Idiomas.

e. La educación primaria.

f. La educación infantil (Guardería y Preescolar)

2. Los realizados en los Centros de Formación Militar o de la Guardia Civil.

3. Estudios en centros de educación especial para huérfanos con discapacidad menores de 27 años.

7.1.1. Estudios en el extranjero.

Quando se cursen estudios pertenecientes a sistemas educativos extranjeros, éstos deberán ser oficiales en el país de pertenencia y homologables o equivalentes a los del Sistema Educativo Español.

7.2. NÚMERO DE PRESTACIONES POR TIPO DE ESTUDIOS.

La concesión estará supeditada a una progresión adecuada; esto supone superar o aprobar créditos o asignaturas en cada uno de los cursos realizados. No obstante, la Junta Directiva será quien la valore.

El número de prestaciones por tipo de estudios serán los siguientes:

Estudios integrados en la educación superior. La prestación comprenderá el número de cursos del estudio concreto del modelo de Enseñanza o Formación elegida, más un adicional establecido en función de la duración de los mismos:



- o **Tres**, en el caso de que lo integren **seis o más** cursos (o un mínimo de 360 créditos).
- o **Dos**, en el caso de que lo integran **cuatro o cinco** (o un mínimo de 240 créditos).
- o **Uno**, si fuera de **tres o menos** cursos.

El número máximo de prestaciones es independiente del cambio de estudios.

Educación secundaria (incluida la no obligatoria): Ocho (8) prestaciones como máximo.

Educación primaria: Siete (7) prestaciones como máximo.

Educación infantil: Seis (6) prestaciones como máximo.

Las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza: Ocho (8) prestaciones como máximo.

Las Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales de Idiomas (cuando se cursan después de la educación secundaria): Seis (6) prestaciones máximo.

Estudios en Centros de Formación Militar o de la Guardia Civil: Se abonará esta prestación mientras los beneficiarios perciban un sueldo inferior a una vez y media el SMI.

Estudios en Centros de Educación Especial para huérfanos con discapacidad: Se percibirá la prestación hasta cumplir los 27 años.

7.3. TIPOS DE PRESTACIONES POR ESTUDIOS.

7.3.1. Gastos de Principio de Curso.

Podrán **acceder a esta prestación los huérfanos menores de veinticuatro (24) años** que realicen estudios de los comprendidos en el punto **7.1.** de esta Circular correspondientes al Sistema Educativo Español, de acuerdo a las normas que se fijan a continuación. **A partir de 24 años podrán acceder si cumplen con los requisitos exigidos en el punto 7.3.4.**

La prestación está constituida por una asignación **inicial fija**, que comprende los conceptos de **libros, material vestuario y equipo**, y otra **periódica variable con importe máximo**, vinculada a los gastos por **matriculación** (este concepto incluye los gastos de las enseñanzas regladas, seguro escolar, seguro médico, gabinete psicopedagógico y programas de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje).

El beneficiario recibirá en su integridad la asignación inicial y de la periódica la cantidad que justifique, como gasto en matriculas a lo largo del curso que esté realizando, hasta alcanzar el máximo fijado. En el Anexo 4, Dotación Económica de las Prestaciones, se especifican las cantidades asignadas en cada caso.

Los huérfanos que causen alta con efectos económicos anteriores al **treinta y uno (31) de diciembre** percibirán esta prestación en la forma estipulada en el párrafo anterior. De producirse con posterioridad a esa fecha, recibirán la asignación inicial fija y de la parte periódica variable las cantidades que abonen por matriculas a partir de la fecha de alta.

Las solicitudes para esta prestación, acompañadas de las correspondientes matrículas o certificados justificativos, deberán presentarse **en un plazo máximo de tres (3) meses desde el momento de su abono**. Se asignarán las prestaciones sólo a quienes presenten la documentación en el plazo anteriormente fijado.



7.3.1.1. Normas para la asignación de las prestaciones de Principio de Curso.

La asignación de las prestaciones de Principio de Curso irá ligada a la continuidad y progreso en los estudios. Se entiende por progreso la adecuación de los estudios a las distintas enseñanzas del Sistema Educativo Español. La adecuación a otro sistema educativo requerirá el estudio y aprobación por la Junta Directiva.

Los estudios se darán por finalizados cuando se acaben o abandonen los de la enseñanza superior en los que se haya matriculado, y en su caso, los de la enseñanza secundaria, con las siguientes excepciones:

7.3.1.1.1. EL CAMBIO DE ESTUDIOS

Se podrá dar por finalización o abandono de los anteriores. Sólo se admitirán dos cambios de estudios en toda la trayectoria educativa.

En cuanto a las prestaciones, el primer cambio no conllevará ninguna modificación, mientras que el segundo supondrá una reducción del 50% tanto en la parte fija como en la variable. Cualquier otro cambio supondrá la pérdida de prestaciones por estudios.

No tendrá la consideración de cambio de estudios:

- El progreso lógico según el sistema educativo.
- El acceso al bachillerato una vez obtenido el Título de Técnico en sus distintas ramas (de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño o Deportivo).
- Los iniciados del mismo tipo que los abandonados, siempre que, a criterio de la Junta, el abandono haya sido por causas justificadas.
- El acceso a un Ciclo Formativo o Enseñanzas Deportivas de Grado Superior, desde uno de Grado Medio, siempre que sean de la misma rama y familia.
- El cursar estudios de la Educación Superior (Grado, Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas) después de haber acabado otros estudios de Educación Superior). En estos casos, el número de prestaciones serán los correspondientes a los nuevos estudios según el apartado 7.2
- El cursar estudios de Formación Profesional (de grado medio o básico), de Artes Plásticas y Diseño de grado medio o de Enseñanzas Deportivas de grado medio, después de haber acabado estudios del mismo tipo. En estos casos el número máximo de prestaciones será de **tres** para los nuevos estudios

7.3.1.1.2. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Se concederá esta ayuda para la realización de estudios de la misma categoría que los finalizados, que sean complementarios y tengan vinculación con estos.

Los huérfanos que soliciten esta ayuda deberán haber finalizado estudios considerados de enseñanza superior.

Los estudios complementarios a los que se puede acceder son:



- a) Estudios que requieran titulación universitaria, el Máster o Doctorado, necesario para la obtención del Título que habilite para el ejercicio de actividades profesionales: La ayuda consistirá en el abono del importe de las matrículas hasta el máximo fijado, durante el tiempo programado de duración de los estudios.
- b) Estudios que requieran de Formación Profesional, Enseñanzas artísticas, Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y Enseñanzas deportivas: La ayuda consistirá en el abono del importe de las matrículas hasta el máximo fijado, durante el tiempo programado de duración de los estudios.
- c) Estudio de idiomas: La ayuda consistirá en el importe de las matrículas hasta el máximo fijado durante el tiempo que duren los estudios, con un máximo de tres años. Estos estudios deberán permitir la obtención de un título oficial o la preparación para la obtención de un título o certificado reconocido en la Unión Europea. Requisito imprescindible para las sucesivas concesiones será el demostrar la adecuada progresión con la superación íntegra del curso realizado.
- d) Máster que no sea necesario para la obtención del título que habilite para el ejercicio de actividades profesionales: La ayuda consistirá en compensar el importe de las matrículas en el desarrollo del máster hasta el máximo fijado, durante el tiempo programado de duración de los estudios.

7.3.1.1.3. PREPARACIÓN DE OPOSICIONES

La ayuda estará supeditada a la justificación de su preparación y pago (academias, centros especializados o preparadores oficiales). La ayuda económica se efectuará siempre que el huérfano haga dicho pago en el curso escolar cuando solicita la prestación. La ayuda consistirá en el importe de la cantidad que el huérfano haya de satisfacer para su preparación, hasta el máximo que se fije en el punto 2 del ANEXO 4 de esta Circular, justificado con los correspondientes recibos y/o certificados expedidos mensual o trimestralmente por el Centro que los imparte. Esta ayuda se dará durante el tiempo que dure la preparación de las oposiciones con la siguiente limitación:

- **Máximo de tres años** para oposiciones que requieran titulación superior.
- **Máximo de dos años** para oposiciones que no requieran titulación superior.

7.3.1.2. Repetición de curso.

Se considerará “repetición de curso”:

- En las enseñanzas basadas en cursos escolares: no promocionar al curso siguiente.
- En las enseñanzas basadas en créditos: no matricularse en un mínimo de 40 créditos o no haber aprobado más del 50% de los créditos matriculados en el curso anterior.

Se permitirá una repetición de curso en la enseñanza obligatoria y un máximo de dos en el conjunto de la enseñanza secundaria no obligatoria y la superior. Cualquier repetición de curso por encima de éstas, supondrá la pérdida de la prestación en cada uno de los grupos anteriores considerados.



La segunda “repetición de curso” supondrá la reducción de la prestación, **tanto de la inicial fija como de la periódica variable, al cincuenta por ciento (50%)** para el nuevo curso, salvo que exista causa mayor que lo justifique y que será valorada por la Junta.

7.3.2. Cambio obligado de residencia.

La prestación podrá recibirse de forma básica o íntegra.

a. ASIGNACIÓN BÁSICA:

Podrá asignarse a los huérfanos que justifiquen no poder realizar los estudios elegidos en su lugar de residencia habitual por no existir centros adecuados o no haber obtenido plaza. Deberán justificar el motivo alegado y acreditar la domiciliación durante el curso.

También podrá asignarse cuando se cursen estudios de planes extranjeros conforme a lo establecido en el punto 7.1.1 anterior.

b. ASIGNACIÓN ÍNTEGRA:

Por los mismos motivos que en la asignación básica pero justificando también la domiciliación durante el curso a través de contrato de alquiler, matrícula en Residencia de estudiantes u otro tipo de alojamiento no gratuito.

Sólo se abonarán los meses lectivos, salvo justificación razonada por escrito.

Esta prestación es compatible con la de Transporte.

Los alumnos en Centros de Formación Militar no percibirán esta prestación, toda vez que se considera el Centro Militar como la nueva residencia.

7.3.3. Transporte.

Se concederá la prestación de transporte a quienes la soliciten justificando un desplazamiento desde su domicilio habitual al centro de enseñanza en el que estudian de más de 20 kilómetros. Así mismo, se concederá a los alumnos que dispongan de transporte colectivo no gratuito, previa certificación del centro.

Sólo se abonarán los meses lectivos, salvo justificación razonada por escrito.

Esta prestación es compatible con la de Cambio de Residencia.

7.3.4. Continuidad de los Estudios.

Podrá percibir esta prestación quien después de cumplir los 24 años continúe con los estudios iniciados, curse estudios complementarios o prepare oposiciones.

Si cumplidos los 24 años, el huérfano no ha finalizado los estudios que había iniciado, se podrá conceder una prórroga en dichos estudios, que será automática y hasta el final del curso que realicen para quienes cumplan la edad durante el curso académico.



La solicitud de prórroga deberá efectuarse anualmente para cada curso académico **entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre**. La prórroga se iniciará el mes de inicio del curso académico salvo justificación razonada por escrito. La protección podrá prorrogarse hasta el último día del mes en que cumplan veintisiete (27) años.

7.4. PREMIOS Y RECOMPENSAS (Por estudios)

Si la situación económica del Patronato lo permite y la Junta lo considera, **se podrán** conceder anualmente una serie de premios y recompensas.

7.4.1. Premios.

7.4.1.1. Título de Fin de Estudios Superiores.

Los huérfanos que hayan finalizado sus estudios **superiores** antes de cumplir veintisiete (27) años podrán recibir la ayuda por **un solo título** si lo solicitan y justifican el pago de la tasa correspondiente. La ayuda cubrirá el total del valor de la tasa.

7.4.1.2. Fin de Estudios Militares.

Se **podrá otorgar** a los beneficiarios del PAHUEA que finalicen sus estudios en los Centros Docentes Militares de Formación y alcancen el empleo correspondiente. Consistirá en un presente, de similar valor económico que el de fin de estudios superiores.

7.4.2. Recompensas.

7.4.2.1. Excelencia en los estudios.

A criterio de la Junta Directiva, y previa evaluación de los expedientes académicos, se podrá conceder anualmente un premio extraordinario, en forma de asignación económica, como reconocimiento al esfuerzo en lograr la excelencia en los estudios, a quienes hayan obtenido una nota media igual o superior a la expuesta en las siguientes titulaciones:

- Grado Universitario o equivalente: 7,5 excepto:
 - o Grados de la rama de Ciencias y Ciencias de la Salud: 7,3
 - o Grados de la rama de Ingeniería y Arquitectura: 7,1
- Bachillerato o equivalente: 7,5.
- Formación profesional de Grado Superior o equivalente: 7,5.
- Formación profesional de Grado Medio o equivalente: 7,5.

7.4.2.2 Matrículas de honor.

Al importe pagado por la matrícula del curso actual se le sumarán las cantidades deducidas en la misma por los créditos con matrícula de honor obtenidos, siempre que se supere el resto de créditos o asignaturas del curso realizado. **Podrán recibir la ayuda si lo solicitan y justifican.**



8. AYUDAS A HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD.

El Patronato sólo acogerá como huérfanos con discapacidad a quienes la hayan adquirido antes de cumplir los veintisiete (27) años, acreditándolo oficialmente.

El certificado acreditativo de la condición de discapacidad, así como el Dictamen Técnico Facultativo, deberá ser expedido por los Organismos competentes de las CC.AA. según lo dispuesto en el RD 1971/1999 o la norma que en su caso la sustituya.

Los huérfanos con discapacidad reciben prestaciones en función de su grado de discapacidad.

Al respecto, se considera:

- a. Con discapacidad total: al huérfano que pueda acreditar conforme a las especificaciones del Real Decreto 1971/1999 del 23 de Diciembre (BOE de 26 de Enero de 2000) y Corrección de errores del RD 1971/1999 (BOE de 13 de Marzo de 2000) (o a la norma que en su caso pudiera sustituirla) sobre el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del Grado de Discapacidad, una discapacidad igual o superior al 49% (en equivalencia al 65% de las antiguas tablas AMA).
- b. Con discapacidad parcial: al huérfano que acredite, conforme a las especificaciones citadas en el punto anterior, una discapacidad igual o superior al 25% e inferior al 49% (en equivalencia a los límites 33-64% de las tablas AMA).

Los huérfanos con discapacidad percibirán una ayuda especial de carácter mensual por su discapacidad total o parcial **con carácter vitalicio** siempre que mantengan tal condición. Los mayores de veintisiete (27) años, en función de su grado de discapacidad, **y si la situación económica del Patronato lo requiera y la Junta lo considera**, deberán justificar que sus ingresos anuales no superen las cantidades que se fijan en los puntos 1.2. o 1.3. del Anexo 4 de esta Circular.

Si la existencia de fondos del Patronato lo permitiera, se asignarán dos abonos complementarios en los meses de junio y diciembre por la misma cantidad que la mensual.

Para determinar los ingresos del huérfano se remitirá la siguiente documentación:

- Rendimientos del trabajo, en su caso. **(Según Junta, podrán no presentarlo los huérfanos con discapacidad igual o superior al 49%)**
- Certificado de pensiones de los siguientes organismos:
 - o Delegación de Hacienda.
 - o Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Certificado de prestaciones del ISFAS, incluyendo las ayudas concedidas por estancia en Residencias o Centros de Asistencia.
- Certificado de otras pensiones, en su caso.

Se computará como ingresos las ayudas concedidas por Organismos Oficiales o Particulares por estancia en Residencias o Centros Asistenciales.

La Junta determinará a qué huérfanos con discapacidad igual o superior al 49% se les exime de remitir el Informe de Ingresos y el de Vida Laboral. Los mayores de sesenta y siete (67) años, estarán exentos de remitir el Informe de Vida Laboral.



9. OTRAS PRESTACIONES.

9.1. AYUDA POR HUÉRFANO PÓSTUMO.

Esta prestación la origina el huérfano nacido después de la muerte de su progenitor asociado.

9.2. AYUDA POR FALLECIMIENTO.

Se concede la prestación al progenitor o tutor como ayuda de los gastos del huérfano fallecido menor de veinticuatro (24) años o comprendido entre los veinticuatro (24) y los veintisiete (27) años, si por alguna razón sigue acogido al Patronato. La solicitud de la prestación debe ir acompañada del certificado de defunción.

Esta ayuda prescribe a los seis meses del óbito.

10. AUXILIOS EXTRAORDINARIOS.

La Junta Directiva, a la vista de las disponibilidades económicas, podrá conceder auxilios extraordinarios a los beneficiarios con ocasión de calamidades u otros sucesos.

11. DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Esta Circular 1/2022 anula a todos los efectos:

La Circular informativa 1/2021 y sus adendas.

12. DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Circular entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2022.

Web: [https://ejercitodelaire.defensa.gob.es/EA/Patronato de Huerfanos/#](https://ejercitodelaire.defensa.gob.es/EA/Patronato_de_Huerfanos/#)

Correo electrónico: pahueraire@ea.mde.es

Teléfono: 914.550.674



ANEXO 1

APÉNDICE A

DOCUMENTACIÓN A REMITIR

DOCUMENTACIÓN A REMITIR

Las siguientes prescripciones que se muestran en este apartado afectan a cualquier trámite para la obtención o renovación de cualquier prestación:

Las solicitudes de alta en la protección y demás ayudas contenidas en esta Circular, serán dirigidas al General Director del PAHUEA a través del Delegado del PAHUEA destinado en la Unidad más cercana a la residencia del huérfano, utilizando los impresos y formularios aprobados por la Junta Directiva, y que se especifican en el Anexo 1, Apéndice B de la Circular. Dichos formularios son accesibles en la página web del Patronato:

[\(http://www.ejercitodelaire.mde.es/EA/Patronato_de_Huerfanos/\)](http://www.ejercitodelaire.mde.es/EA/Patronato_de_Huerfanos/),

[\(http://www.ejercitodelaire.mde.es/EA/Patronato_de_Huerfanos/documentacion/impresosInstancias/\)](http://www.ejercitodelaire.mde.es/EA/Patronato_de_Huerfanos/documentacion/impresosInstancias/),
pudiendo ser rellenados e impresos mediante el ordenador.

La documentación exigida para cada solicitud se indica en este Anexo, no tramitándose la misma cuando no se reciba el expediente completo.

1. ALTA COMO BENEFICIARIO

Formulario a remitir:

- **DOCUMENTO SOLICITUD DE ADMISIÓN (Modelo de instancia A-MOD:A)**

Otra documentación:

- **CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN** del asociado o fotocopia de la inscripción en Libro de Familia. No será necesario presentar este documento si la baja ha sido publicada en el Boletín Oficial de Defensa.
En el caso de doble orfandad, sólo para huérfanos menores de veinticuatro (24) años, se remitirá el Certificado de Defunción del cónyuge del socio.
- **CERTIFICADO DE MATRIMONIO** de los progenitores o de filiación o fotocopia de la inscripción en el Libro de Familia.
- **CERTIFICADO DE NACIMIENTO** de cada hijo posible beneficiario o copia de su inscripción en el Libro de Familia.
- **Fotocopia del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** de progenitor vivo, de tutores y, **en su caso**, huérfanos.
- **NOMBRAMIENTO DE TUTORÍA** o copia compulsada de la misma, necesaria en los casos siguientes:
 - Huérfanos menores de dieciocho (18) años con doble orfandad o progenitor con discapacidad.
 - Huérfanos cuya discapacidad exija tutoría.
- **ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD.** Si se solicita esta prestación deberá proporcionarse la certificación médica que acredite la existencia de una discapacidad. Certificado de discapacidad y dictamen técnico facultativo de organismos competentes, y que acredite que la minusvalía se produjo antes de los 27 años. Conforme a dicha documentación la Junta Directiva del Patronato decidirá si solicita certificación de la Junta Médico Pericial Ordinaria, su dictamen, apoyado en el RD 1971/1999, o la norma que en su caso lo sustituya, permitirá valorar la discapacidad que se alega.
- **FE DE VIDA Y ESTADO de cada huérfano**
- **INFORME DE VIDA LABORAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL actualizado.**

1.1. HUERFANO CON DISCAPACIDAD SOBREVENIDA

Si se adquiere la discapacidad dentro del Patronato, solicitud de ALTA como huérfano con discapacidad se hará por comunicación escrita al Director del patronato adjuntando la Acreditación de Discapacidad según esta Circular dentro de los seis meses siguientes a dicha acreditación.

1.2. SOLICITUD INICIAL DE PRESTACIONES

La solicitud inicial de prestaciones se ajustará a los mismos formularios y documentación que la de renovación anual de las mismas que aparecen en los apartados 2, 3 y 4 de este anexo.

El plazo para la renovación anual de prestaciones es del 1 de septiembre al 30 de noviembre.

Se deberá enviar una solicitud por cada beneficiario solicitante de prestaciones.

La solicitud de alta y de las ayudas iniciales que pudieran corresponder se realizará en **los seis meses** siguientes a la fecha de defunción del asociado, comenzando a abonarse las prestaciones que se aprueben con efectos económicos del mes siguiente al del fallecimiento. Si se solicita después de ese plazo los efectos económicos comenzarán el mes siguiente al de la entrada de la solicitud.

1.3. REQUISITOS DE LA DOCUMENTACIÓN A REMITIR

- **CUENTA BANCARIA PARA EL COBRO DE PRESTACIONES:**

En la solicitud inicial de prestaciones se incluirá la **FICHA FORMA DE COBRO (MOD: T)**, conformada por la entidad bancaria a la que se harán las transferencias de las prestaciones que correspondan. También se puede enviar el “certificado de titularidad de la cuenta bancaria”, documento que será obligatorio si el **MOD:T** no está conformado por la entidad bancaria. Cada vez que haya una modificación de la cuenta bancaria, se deberá hacer este trámite.

- **FE DE VIDA Y ESTADO de cada huérfano:**

- La Fe de vida y Estado deberá ser expedida por el Registro Civil.
- La Fe de Vida también se puede acreditar con el Informe de vida Laboral actualizado si trabaja, por la comparecencia del huérfano (acto de presencia) en Delegaciones del Patronato, Delegaciones/Subdelegaciones de Defensa (certificándolo el Delegado/Subdelegado), Profesionales sanitarios (Médicos) –MOD: D3- o por acta notarial de presencia del huérfano. En estos casos se puede acreditar el Estado Civil del huérfano (soltero, casado, viudo, etc.) por declaración jurada –MOD: D1/ D2-.
- La “fe de vida” habrá de estar actualizada dentro de un periodo máximo de tres (3) meses anterior a la fecha de la solicitud. En el caso de renovación de prestaciones, deberá reflejar la situación en el mes de septiembre, por lo que deberá estar fechado en ese mes.
- Los que justifiquen estudios estarán exentos de remitir la Fe de Vida. De éstos, los mayores de 16 años deberán enviar documento Oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil MOD:D1/D2), e Informe de Vida Laboral actualizado.

- **INFORME DE VIDA LABORAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL actualizado.**

Será exigible a huérfanos a partir de **dieciséis (16) años**. Si el Informe es positivo se acompañará nómina o certificado de los ingresos íntegros que perciba. Los huérfanos militares acreditarán sus haberes mediante certificación del pagador de su unidad.

Cuando se esté trabajando, también se adjuntará el certificado de haberes y nómina.

Cuando se remita este informe para la renovación de prestaciones, deberá reflejar la actividad laboral del huérfano a lo largo de todo el año (septiembre del año A-1 a septiembre del año A).

La Junta Directiva podrá eximir de su presentación a los huérfanos con discapacidad igual o superior al 49%.

2. PRESTACIONES BÁSICAS

2.1. PRESTACIÓN BÁSICA POR ORFANDAD

2.1.1. Huérfanos no estudiantes.

Formulario a remitir:

- Solicitud de Ayuda (**MOD:B**)

Otra documentación:

- **Menores de 16 años:** Fe de vida.
- **A partir de 16 años:**
 - Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado, y caso de estar trabajando las nóminas de los meses trabajados.
 - Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil (MOD:D1/D2).

2.1.2. Huérfanos estudiantes.

Los formularios y resto de documentación a remitir va implícita en la ayuda por estudios, según los apartados siguientes. No obstante, deberán remitir también, a partir de los 16 años:

- Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social actualizado y, caso de estar trabajando, certificado de haberes y nómina.

2.2. PRESTACIÓN BÁSICA POR DOBLE ORFANDAD

Además de la documentación correspondiente a su situación según el apartado 2.1, deberá remitir, por una sola vez y antes de que transcurran seis meses del fallecimiento, el certificado de defunción de la persona que ocasiona la doble orfandad.

2.3. PRESTACIONES POR ESTUDIOS

Formularios a remitir:

- Formulario **MOD:B**. A partir de los 24 años, para la concesión de la continuidad de estudios, la solicitud de las prestaciones dentro del plazo tres meses desde el comienzo de los estudios correspondientes.
- Para estudios universitarios, el correspondiente a la Situación de carrera (**MOD:S**)

Otra documentación: la que para cada caso aparece a continuación.

2.3.1. Gastos Principio de Curso

a) Estudios universitarios.

- Certificado o documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el curso anterior, debiendo figurar, en su caso, los créditos de cada asignatura.
- Certificado o documento acreditativo en el que conste el Plan de Estudios de la Carrera, con especificación de la distribución de créditos entre las diversas materias.

- Certificado o documento acreditativo expedido por la Universidad de las asignaturas y créditos, en su caso, en que se matricula o el impreso de matriculación mecanizado o sellado por el Banco donde se ha efectuado el abono de las tasas, debiendo figurar en el mismo las asignaturas y créditos en que se matricula.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil (MOD:D1/D2).

b) Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial (Enseñanzas artísticas, Enseñanzas de idiomas, Enseñanzas deportivas), ESO y Educación Primaria.

- Calificaciones obtenidas en el curso anterior.
- Certificado de matrícula indicando el curso que inicia.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil, mayores de 16 años (MOD:D1/D2).

c) Educación Infantil y Preescolar.

- Certificado de matrícula o asistencia expedido por el centro correspondiente.

2.3.2. Estudios en Centros de Formación Militar y de la Guardia Civil

- Certificado de estancia en el Centro de Formación correspondiente, con indicación del empleo y curso que realiza.
- Certificado acreditativo de ingreso en las Fuerzas Armadas, con fecha de iniciación y finalización del compromiso (MPTM)
- Certificado de haberes o nómina.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil (MOD:D1/D2).

2.3.3. Huérfanos con discapacidad menores de 27 años en Centros de Educación Especial.

- Certificado de matriculación en el Centro de Educación Especial.

2.3.4. Estudios complementarios.

2.3.4.1. Estudio de idiomas.

- Certificado en el que conste el Título o nivel educativo alcanzado.
- Certificado de matriculación en Centro oficial de idiomas en el que figuren las tasas abonadas.
- Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el último curso realizado.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil (MOD:D1/D2).

2.3.4.2. Máster.

- Certificado Académico Personal de las calificaciones obtenidas durante la carrera o grado realizado, con la expresión de cada curso y año académico en que las obtuvo.
- Certificado de matrícula, con especificación del Máster a realizar, duración del mismo coste total y justificantes de pagos realizados.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil (MOD:D1/D2).

2.3.4.3. Doctorado.

- Título de la carrera realizada o certificado acreditativo.
- Certificado o documento acreditativo de la matrícula, con especificación de los estudios a realizar, indicando la duración de los mismos. Coste total de los estudios y justificante de pagos realizados.
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil (MOD:D1/D2).

2.3.4.4. Preparación de oposiciones.

El certificado del centro donde curse los estudios estará fechado como máximo un mes antes del comienzo de los mismos.

2.3.4.4.1. Oposiciones que requieran titulación universitaria.

- Certificado donde conste el Título de carrera o grado realizado o certificado acreditativo.
- Certificado del Centro o Preparador Oficial donde realice la preparación, en el que figuren las tasas abonadas.
- Documento acreditativo de la convocatoria de las oposiciones. (Cuando se publique)
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil (MOD:D1/D2).

2.3.4.4.2. Oposiciones que requieran titulación no universitaria

- Certificado donde conste el Título o nivel educativo alcanzado.
- Certificado del Centro o Preparador Oficial donde realice la preparación, en el que figuren las tasas abonadas.
- Documento acreditativo de la convocatoria de las oposiciones. (Cuando se publique)
- Documento oficial de Estado Civil o Declaración Jurada de Estado Civil (MOD:D1/D2).

2.3.5. Otras prestaciones.

2.3.5.1. Prestación por Transporte

- Documento acreditativo de que el desplazamiento al Centro de Estudios desde la residencia habitual es superior a los 20 kilómetros o,
- Certificado del Centro escolar de empleo de transporte colectivo no gratuito.

2.3.5.2. Prestación por Cambio Obligado de Residencia.

- Justificante de no impartirse los estudios elegidos o denegación de matrícula. En su caso, en la localidad de residencia habitual.
- Documento acreditativo de residencia en la población donde se curse los estudios (Justificación de residencia o Certificado de empadronamiento y dirección (Asignación Básica). Contrato de alquiler de vivienda o inscripción en residencia de estudiantes o certificado de residencia (Asignación Íntegra).

3. CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS

Para la continuidad de los estudios, si el huérfano cumple 24 años en periodo lectivo, automáticamente se prorrogarán las prestaciones. Fuera de dicho periodo, a partir de esa edad, solicitarán la prestación adjuntando el **MOD:B** marcando y/o rellenando lo correspondiente en el apartado **“PRESTACIONES POR CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS (A PARTIR DE 24 AÑOS)”**, así como la documentación que para cada uno de los estudios aparece en el apartado 2 de este anexo.

4. PRESTACIONES A HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD

Formulario a remitir:

- Solicitud de Ayudas (**MOD:B**)

Otra documentación:

4.1. Menores de 27 años.

La documentación a remitir será la correspondiente a su situación según el apartado 2 de este anexo.

4.2. A partir de los 27 años.

- Fe de Vida y Estado.
- Informe de vida Laboral de la Seguridad Social actualizado y, caso de estar trabajando, las nóminas de los meses trabajados.

5. OTRAS PRESTACIONES

5.1. PRESTACIÓN POR HUÉRFANO PÓSTUMO

Se deberá remitir la documentación dentro de los seis meses siguientes al nacimiento.

5.1.1. Si tuviera más hermanos protegidos.

Formulario a remitir:

- Solicitud de Ayuda (**MOD:E**)

Otra documentación:

- Certificado de defunción del asociado.
- Certificado de nacimiento del huérfano o Libro de Familia.

5.1.2. Si fuera hijo único.

Además de la documentación del apartado anterior:

- Documentación para Alta como Beneficiario (**MOD:A**).

5.2. PRESTACIÓN POR FALLECIMIENTO DEL HUÉRFANO BENEFICIARIO (menores de 24 años)

Se deberá remitir la documentación dentro de los seis meses siguientes al fallecimiento del beneficiario.

Formulario a remitir:

- Solicitud de Ayuda (**MOD:E**)

Otra documentación:

- Certificado de defunción.

6. AUXILIOS EXTRAORDINARIOS

6.1. CALAMIDADES Y OTROS SUCESOS

Se deberá remitir la documentación dentro de los seis meses siguientes al acontecimiento del suceso.

Formulario a remitir:

- Solicitud de Ayuda (**MOD:E**)

Otra documentación:

- Documentación que justifique la razón de la petición de ayuda.
- Declaración de Hacienda.

7. PREMIOS Y RECOMPENSAS

7.1. PREMIOS

7.1.1. Prestación por título de fin de estudios superiores, y por fin de estudios en Centros F. Militar (menores de 27 años)

Abonado antes de cumplir los 27 años y dentro de los seis (6) meses posteriores a la finalización

de los estudios.

Formulario a remitir:

- Solicitud de Ayuda (**MOD:F**)

Otra documentación:

- Recibo justificativo de los abonos efectuados.
- Título o, en su defecto, certificado de estudios correspondiente, de haber solicitado el mismo.

7.2. RECOMPENSAS

7.2.1. Altas Calificaciones al finalizar los estudios.

Se concederá la finalización de estudios superiores (Grados y Enseñanzas artísticas); Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas (Grado Superior y medio) así como Enseñanzas Profesionales de Música y Danza. Se deberá solicitar dentro de los seis meses posteriores a la finalización de los estudios

Formulario a remitir:

- Solicitud de Ayuda (**MOD:F**)

Otra documentación:

- Fotocopia compulsada del expediente académico expedido por el centro docente con indicación de la calificación final.

Plazo de solicitud:

Dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de finalización de la carrera o grado.

8. Matrículas de Honor.

Se deberá solicitar entro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización del curso motivo de la prestación.

Formulario a remitir:

- Solicitud de Ayuda (**MOD: F**)

Otra documentación:

- Recibo justificativo del abono de la matrícula de los estudios a realizar.
- Certificación de las Matrículas de Honor del Curso anterior.
- Certificación de haber superado todo el curso anterior.

 RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN A REMITIR PARA LA SOLICITUD DE PRESTACIONES (ESTE CUADRO SÓLO ES UN ESQUEMA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE REMITIR AL PATRONATO PARA LA SOLICITUD DE LAS PRESTACIONES. LA INFORMACIÓN COMPLETA APARECE EN EL ANEXO 1 APÉNDICE A DE LA CIRCULAR INFORMATIVA EN VIGOR)		PRESTACIONES																						
		PREMIOS Y RECOMPENSAS		EXTRA-ORDINARIOS		OTRAS PRESTACIONES		DISCAPACIDAD		ESTUDIOS						MATRÍCULAS DE HONOR								
		RECOMPENSAS	PREMIOS	CALAMIDADES Y OTROS SUCESOS	FALECIMIENTO HUÉRFANO BENEFICIARIO (<24 AÑOS)	HUÉRFANO PÓSTUMO (3)	MAYORES 27 AÑOS	MEÑORES 27 AÑOS (2)	OTRAS PRESTACIONES	COMPLEMENTARIOS	CENTROS EDUCACIÓN ESPECIAL	FORMACIÓN MILITAR	GASTOS PRINCIPAL CURSO	ESTUDIANTE (1)	NO ESTUDIANTE	RESIDENCIA	TRANSPORTE	OPOSICIONES	DOCTORADO	MÁSTER	ESTUDIOS IDIOMAS	RESTO S. EDUCATIVO UNIVERSITARIOS	A PARTIR 16 AÑOS	MEJOR 16 AÑOS
FORMULARIOS	MODELO A	X																						
	MODELO B		X	X																				
	MODELO E																							
	MODELO F																							
	MODELO S																							
	MODELO T		X																					
	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN CAUSANTE		X																					
	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN HUÉRFANO																							
	CERTIFICADO DE MATRIMONIO O LIBRO DE FAMILIA		X																					
	CERTIFICADO DE NACIMIENTO O LIBRO DE FAMILIA BENEFICIARIOS		X																					
	FOTOCOPIAS DNI PROGENITOR / TUTOR Y BENEFICIARIOS		X																					
	NOMBRAMIENTO DE TUTORÍA (*)		X																					
	ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD (*)		X																					
	FE DE VIDA Y ESTADO		X	X																				
	DOCUMENTO O DECLARACIÓN DE ESTADO CIVIL (4)																							
	INFORME DE VIDA LABORAL (A PARTIR DE LOS 16 AÑOS)		X	X	X																			
	CERTIFICADO DE HABERES Y/O NÓMINA (SI TRABAJA)			X	X																			
	CERTIFICADO DE CALIFICACIONES Y/O CRÉDITOS CURSO ANTERIOR																							
	PLAN DE ESTUDIOS																							
	ASIGNATURAS Y CRÉDITOS MATRICULADOS																							
	CERTIFICADO DE MATRÍCULA CURSO INICIADO																							
	CERTIFICADO DE INGRESO EN CDM																							
	CERTIFICADO DE INGRESO FAS																							
	CERTIFICADO DE TÍTULO O NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO Y CALIFICACIONES																							
	DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CONVOCATORIA																							

- (1) ADEMÁS DE LO CORRESPONDIENTE A LAS PRESTACIONES POR ESTUDIOS
- (2) ADEMÁS DE LO CORRESPONDIENTE A LAS PRESTACIONES POR ORFANDAD Y ESTUDIOS
- (3) SI FUERA HIJO ÚNICO DEBERÁ SOLICITAR EL ALTA EN EL PATRONATO
- (4) PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN EL CASO DE NO PRESENTAR DOCUMENTO OFICIAL DE VIDA Y ESTADO



ANEXO 1

APÉNDICE B

MODELOS DE INSTANCIAS



PAHUEA

MOD:A

SOLICITUD DE ALTA COMO BENEFICIARIO⁽¹⁾

D./D ^a (²)		Edad	DNI/NIF
(Apellidos)	(Nombre)		
Domicilio habitual en la calle/plaza		Nº	Piso
Localidad	Provincia	C.Postal	Tfno
Correo electrónico:	@	Móvil	
EXPONE⁽³⁾: Que el/la			
(empleo)	del	D/D ^a	
	(Arma/Cuerpo/Escala/Especialidad))		
falleció en			
(Localidad y Provincia)	el día	de	de , dejando los huérfanos que se relacionan:
1º		DNI/NIF	EDAD
(apellidos y nombre)			
2º		DNI/NIF	EDAD
3º		DNI/NIF	EDAD
4º		DNI/NIF	EDAD
5º		DNI/NIF	EDAD
6º		DNI/NIF	EDAD
SOLICITA , en su condición de			
(progenitor/tutor/huérfano,etc.,)			, le sea concedida la protección a los mismos, acompañando a tal
efecto la documentación reglamentaria que abajo se indica:			
En			
, a de de 20			
EL/LA SOLICITANTE			

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

(2) Datos del progenitor vivo, tutor o huérfano mayor de edad.

(3) Datos del progenitor asociado fallecido.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:(originales o fotocopias compulsadas por notaría civil o militar o Delegado del Patronato)

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN o inscripción en el Libro de Familia. No necesario si el BOD ha publicado la baja.

CERTIFICADO DE MATRIMONIO, Filiación o inscripción en el Libro de Familia.

CERTIFICADO DE NACIMIENTO o inscripción en el Libro de Familia de cada huérfano.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD de progenitor vivo, de tutores y, en su caso, huérfanos.

ACTA NOMBRAMIENTO DEL TUTOR para huérfanos de padre y madre menores legales y huérfanos con discapacidad que exijan tutoría.

ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD, certificado médico que garantice la existencia de discapacidad.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No

SOLICITUD DE PRESTACIONES BÁSICAS Y POR ESTUDIOS⁽¹⁾

DATOS A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS					
Efectos Económicos de a				N.º Expte:	
Estudios:				Curso:	Repite:
Cambio Estudios:	Residencia:	Transporte:	Fijo:	Variable:	Prórroga:
Premio:		Nota:	Importe:	Abono Título:	
Atrasos Orfandad:		Atrasos Transporte:		Atrasos Residencia:	
Solicitud Falta Documentación:					

DATOS DEL BENEFICIARIO

1º Apellido **2º Apellido**
Nombre **Fecha de nacimiento** / / **DNI/NIF**
Domicilio habitual en la calle/plaza **Nº** **Piso**
Localidad **Provincia** **C.Postal**
Correo electrónico **Teléfono 1** **Teléfono 2**
SOLICITA: La concesión de la prestación o prestaciones que marca con una **x**, acompañando la documentación que se especifica en la Circular Informativa en vigor:

PRESTACIONES POR CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS (A PARTIR DE 24 AÑOS)		
Continúa Estudios	Estudios en Curso	/ Cambio de Estudios

<u>PRESTACIONES BÁSICAS</u>			
Orfandad	Básica por doble Orfandad	Discapacidad	
<u>PRESTACIONES POR ESTUDIOS</u>			
Estudios Universitarios	Bachillerato	Formación Profesional	
Enseñanzas Artísticas	Enseñanzas de Idiomas	Enseñanzas Deportivas	
ESO	Primaria	Artes Plásticas	
Centro de Ed. Especial para huérfanos con discapacidad menores de 27 años.		Miembro de las FAS	
<u>Estudios Complementarios</u>			
Máster	Doctorado	Curso Especialización	Oposiciones
<u>Otras Prestaciones</u>			
Transporte		Cambio Obligado de Residencia	

En _____, a _____ de _____ de 20____
 Firma del Solicitante

Nombre y apellidos

De ser el huérfano/a menor de edad o con discapacidad, indicar parentesco del solicitante
 (Progenitor, tutor, huérfano, etc.)

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



PAHUEA

DECLARACIÓN DE ESTADO CIVIL⁽¹⁾
(Beneficiarios menores de edad o tutelados)

MOD:D1

D./D^a ⁽²⁾ Edad DNI/NIF
(Apellidos) (Nombre)

Domicilio habitual en la calle/plaza Nº Piso

Localidad Provincia C.Postal Tfno.

Correo electrónico: Móvil

EXPONE: Que el Huérfano beneficiario:

1er Apellido 2º Apellido Nombre

Edad

Reside a día de hoy en el mismo domicilio que el progenitor o tutor: SI ☐ NO ☐
(marcar lo que proceda)

En caso de haber marcado "NO" especificar dirección

Y su ESTADO CIVIL es el de: SOLTERO ☐ CASADO ☐
(marcar lo que proceda)

En, a de De 20

EL/LA DECLARANTE

- (1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.
(2) Datos del progenitor vivo o tutor.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si ☐ No ☐

DECLARACIÓN DE ESTADO CIVIL⁽¹⁾
(Beneficiarios mayores de edad y no tutelados)

Don/Doña.....EdadDNI/NIF.....
(Apellidos del huérfano) (Nombre del huérfano)

Con domicilio habitual en la calle/plaza.....Nº..... Piso.....

Localidad.....Provincia..... C.Postal.....Tfno.....

Correo electrónico:..... Móvil.....

EXPONE: Que reside a día de hoy en el mismo domicilio que su progenitor o tutor: S Í ☐ NO ☐
(marcar lo que proceda)

Y que su Estado Civil es el de: SOLTERO ☐ CASADO
(marcar lo que proceda)

En....., a de De 20.....
EL/LA DECLARANTE

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si ☐ No ☐



PAHUEA

FE DE VIDA. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA⁽¹⁾

MOD:D3

D./D^a DNI/NIF.....
(Nombre) (Apellidos)

En calidad de ⁽²⁾:

Con Grado /Cargo/Especialidad (nº Colegiado/a)

Con domicilio en ⁽³⁾ y Teléfono

CERTIFICA: Que el/la Huérfano/a beneficiario/a:

1er Apellido: 2º Apellido: Nombre:

Edad: años DNI/NIF:

ha comparecido ante él/ella para dar fe de su existencia el día de De 20.....

En....., a, de De 20.....

(Firma de quién certifica)

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

(2) Delegado del PAHUEA, Delegado/Subdelegado de Defensa; Profesional Médico.

(3) Localidad/Provincia

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si ☐ No ☐

SOLICITUD DE OTRAS PRESTACIONES Y AUXILIOS EXTRAORDINARIOS⁽¹⁾

DATOS DEL BENEFICIARIO

1º Apellido 2º Apellido Nombre.....
FECHA DE NACIMIENTO ____/____/____ DNI/NIF.....
Domicilio habitual en la calle/plaza.....Nº..... Piso.....
Localidad.....ProvinciaC.PostalTfno.....
Correo electrónico:..... Móvil.....

SOLICITA: La concesión de la prestación o prestaciones que marca con una **X**, acompañando la documentación reglamentaria que se especifica:

OTRAS PRESTACIONES

☐ **PRESTACIÓN POR HUÉRFANO PÓSTUMO** ☐ **GASTOS DE ENTERRAMIENTO DEL HUÉRFANO FALLECIDO**

AUXILIOS EXTRAORDINARIOS

☐ **CALAMIDADES** ☐ **OTROS SUCESOS**

DOCUMENTACIÓN A REMITIR

PRESTACIÓN POR HUÉRFANO PÓSTUMO

- ☐ Copia compulsada del certificado de defunción del asociado.
☐ Copia compulsada del certificado de nacimiento del huérfano póstumo o del Libro de familia.
☐ Documentación de Alta como Beneficiario.

GASTOS DE ENTERRAMIENTO DEL HUÉRFANO FALLECIDO

- ☐ Certificado de defunción del huérfano.

AUXILIOS EXTRAORDINARIOS

- ☐ Documentación que justifique la razón de la petición de ayuda.
☐ Declaración de Hacienda de la unidad familiar en la que se encuadra el huérfano.

En....., a..... de De 20.....
Firma del Solicitante

Nombre y apellidos

De ser el huérfano/a menor de edad o con discapacidad, indicar parentesco del solicitante
(Progenitor, tutor, huérfano, etc.)

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



PAHUEA

SOLICITUD DE PRESTACIONES POR PREMIOS Y RECOMPENSAS⁽¹⁾**DATOS DEL BENEFICIARIO**

1º Apellido 2º Apellido Nombre.....

FECHA DE NACIMIENTO __/__/____ DNI/NIF.....

Domicilio habitual en la calle/plaza..... Nº..... Piso.....

Localidad..... Provincia..... C.Postal..... Tfno.....

Correo electrónico:..... Móvil.....

SOLICITA: La concesión de la prestación o prestaciones que marca con una **X**, acompañando la documentación reglamentaria que especifica:**PREMIO**☐ **PRESTACIÓN POR TÍTULO FIN DE ESTUDIOS SUPERIORES//FIN ESTUDIOS CENTROS F. MILITAR.****RECOMPENSAS**

- | | |
|--|---|
| ☐ ALTAS CALIFICACIONES EN NOTA MEDIA DE LA CARRERA O GRADO | ☐ ALTAS CALIFICACIONES FIN BACHILLERATO |
| ☐ ALTAS CALIFICACIONES FIN FPGS | ☐ ALTAS CALIFICACIONES FIN FPGM |

DOCUMENTACIÓN A REMITIR**PRESTACIÓN POR TÍTULO FIN DE ESTUDIOS SUPERIORES:**

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | Recibo justificativo de los abonos efectuados. |
| ☐ | Título o, en su defecto, certificado de estudios correspondiente// Si en Centro Militar Certificación de final Estudios, BOD, etc. |

ALTAS CALIFICACIONES NOTA MEDIA FIN DE CARRERA O GRADO**MATRÍCULAS HONOR**

- ☐
- Fotocopia compulsada del expediente académico expedido por el centro docente con indicación de la calificación final.**

- | |
|--|
| ☐ Recibo justificativo del abono por Matrícula curso actual. |
| ☐ Certificación de las Matrículas de Honor del curso anterior. |
| ☐ Certificación de haber superado el curso anterior. |

ALTAS CALIFICACIONES FIN DE BACHILLERATO Y FPGS Y FPGM

- ☐
- Fotocopia compulsada del expediente académico expedido por el centro docente con indicación de la calificación final.**

En....., a..... de De 20.....
Firma del Solicitante

Nombre y apellidos

De ser el huérfano/a menor de edad o con discapacidad, indicar parentesco del solicitante
(madre, padre, tutor, etc.)

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



PAHUEA

MOD:S

SITUACIÓN DE LA CARRERA⁽¹⁾

DATOS DEL BENEFICIARIO⁽¹⁾

1º Apellido 2º Apellido Nombre.....
FECHA DE NACIMIENTO __/__/____ DNI/NIF.....
Domicilio habitual en la calle/plaza..... Nº..... Piso.....
Localidad..... Provincia C.Postal Tfno.....
Correo electrónico:..... Móvil.....

SITUACIÓN DE LA CARRERA O GRADO

CARRERA O GRADO QUE ESTUDIA.....

ESPECIALIDAD.....

NÚMERO DE CURSOS DE QUE CONSTA

NÚMERO DE CRÉDITOS TOTALES DE QUE CONSTA

NÚMERO DE CRÉDITOS APROBADOS

NÚMERO DE CRÉDITOS PENDIENTES, INCLUIDOS LOS MATRICULADOS

NÚMERO DE CRÉDITOS MATRICULADOS

CURSO EN QUE SE MATRICULA

EN LAS CARRERAS EN QUE SE ESTUDIE POR ASIGNATURAS, SE INDICARÁ EL NÚMERO DE LAS MISMAS COMO SI FUERAN CRÉDITOS.

LA SUMA DE CRÉDITOS APROBADOS Y PENDIENTES DEBE CORRESPONDER CON EL TOTAL DE LOS MISMOS.

En....., a..... de De 20.....
El/La Solicitante

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



PAHUEA

MOD:T

IMPRESO O FICHA FORMA DE COBRO⁽¹⁾

DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO (HUÉRFANO)	DATOS PERSONALES DEL TITULAR DE LA CUENTA/LIBRETA (CASO DE SER DISTINTO)										
1ER. APELLIDO.....NOMBRE..... 2º APELLIDO..... NIF..... CALLE/PLAZA.....NÚM..... PISO.....POBLACIÓN..... PROVINCIA.....TELÉF..... C.POSTAL..... MÓVIL..... CORREO ELECTRÓNICO:.....	1ER. APELLIDO.....NOMBRE..... 2º APELLIDO..... NIF..... PARENTESCO O RELACIÓN CON EL HUÉRFANO..... CALLE/PLAZA.....NÚM..... PISO.....POBLACIÓN..... PROVINCIA.....TELÉF..... C.POSTAL..... MÓVIL..... CORREO ELECTRÓNICO:.....										
DATOS BANCARIOS DE LA CUENTA/ LIBRETA											
<table border="1"><thead><tr><th>IBAN</th><th>Entidad</th><th>Oficina</th><th>D.C.</th><th>Nº Cuenta</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> NOMBRE DEL BANCO/CAJA..... SUCURSAL/AGENCIA..... CALLE /PLAZA/.....NÚM..... POBLACIÓN..... PROVINCIA.....TELÉF..... C.POSTAL.....	IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Nº Cuenta						
IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Nº Cuenta							
SELLO CONFORMIDAD DE LOS DATOS BANCARIOS DE LA SUCURSAL O AGENCIA:	EN, A DEDE 20..... FIRMA										

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



PAHUEA

MOD: 14

SOLICITUD DE ALTA COMO ASOCIADO VOLUNTARIO

Si desea adquirir la condición de asociado con carácter voluntario sírvese cumplimentar este impreso y remitirlo a:

PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE

C/ ROMERO ROBLEDO, 2. 1º D

28008 MADRID

Datos del solicitante:

APELLIDOS:

NOMBRE:

NIF:

DOMICILIO:

CIUDAD:

PROVINCIA:

TELÉFONO FIJO:

MÓVIL:

E-MAIL:

MODALIDAD DE COTIZACIÓN¹:

1 MODALIDAD DE COTIZACIÓN:

A Orden de Pago al Habilitado de Clases Pasivas.

B Abono personal en las oficinas del PAHUEA (Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire).

C Transferencia a la **c/c nº ES20 0049 0262 03 2810110139**, abierta a nombre de este Patronato en la Oficina del Banco Santander sita en la c/ Rodríguez San Pedro, 72 de Madrid.

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

- Acepto Si No



PAHUEA

MOD: 15

AUTORIZACIÓN PAGA EXTRA

DON _____

CON D.N.I. NÚM. _____, AUTORIZO
A LA SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL EJÉRCITO DEL AIRE A
PRACTICAR EL DESCUENTO DE **“HUÉRFANOS AIRE EN PAGA EXTRA”** EN
MIS NÓMINAS DE JUNIO Y DICIEMBRE DE CADA AÑO, A PARTIR DEL DÍA
DE LA FECHA Y HASTA NUEVA ORDEN.

EL MENCIONADO DESCUENTO REPRESENTARÁ LA CUANTÍA DEL 50% DE LA
CUOTA MENSUAL ORDINARIA DE **“HUÉRFANOS DEL AIRE”**.

En _____, a _____ de _____ de _____

EL INTERESADO

Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.

Acepto Si No



ANEXO 2

DELEGADOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES

¿QUIÉNES SON LOS DELEGADOS?

- Generalmente son Oficiales del Ejército del Aire, nombrados por el Jefe de Unidad u Organismo de destino, a petición de la Dirección del Patronato.

Su tarea consiste en colaborar con la Dirección del Patronato en sus funciones.

A parte de la difusión de la función del Patronato, su misión principal es atender y asesorar a quien requiera ayuda para sus huérfanos, e iniciar el correspondiente expediente, en contacto con la Dirección del Patronato.

- Actualmente hay Delegación del Patronato en **19 emplazamientos**:

- . Ministerio de Defensa
- . Agrupación ACAR Getafe (Getafe, Toledo)
- . Academia Básica de León (León, Asturias, Galicia)
- . Mando Aéreo General-MAGEN (Madrid)
- . Base Aérea de Cuatro Vientos (Cuatro Vientos)
- . Base Aérea de Matacán (Salamanca, Zamora, Ávila)
- . Base Aérea de Torrejón (Torrejón, Guadalajara)
- . Base Aérea de Villanubla (Valladolid, Segovia, Palencia, Burgos, Cantabria)
- . Base Aérea de Los Llanos (Albacete, Ciudad Real, Cuenca)
- . Base Aérea de Talavera (Badajoz, Cáceres)
- . Base Aérea de Granada (Granada, Almería, Jaén)
- . Base Aérea de Málaga (Málaga, Ceuta)
- . Base Aérea de Morón (Morón de la Frontera, Utrera)
- . Base Aérea de San Javier (Murcia, Alicante, Valencia)
- . ACAR Tablada (Sevilla, Huelva, Córdoba, Cádiz, Melilla)
- . Acuartelamiento Aéreo de El Prat (Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona, Castellón)
- . Base Aérea de Son San Juan (Baleares)
- . Jefatura Movilidad Aérea de Zaragoza (Aragón, Rioja, Soria, Navarra, País Vasco)
- . Cuartel General MACAN (Canarias)

CÓMO CONTACTAR CON LA DELEGACIÓN:

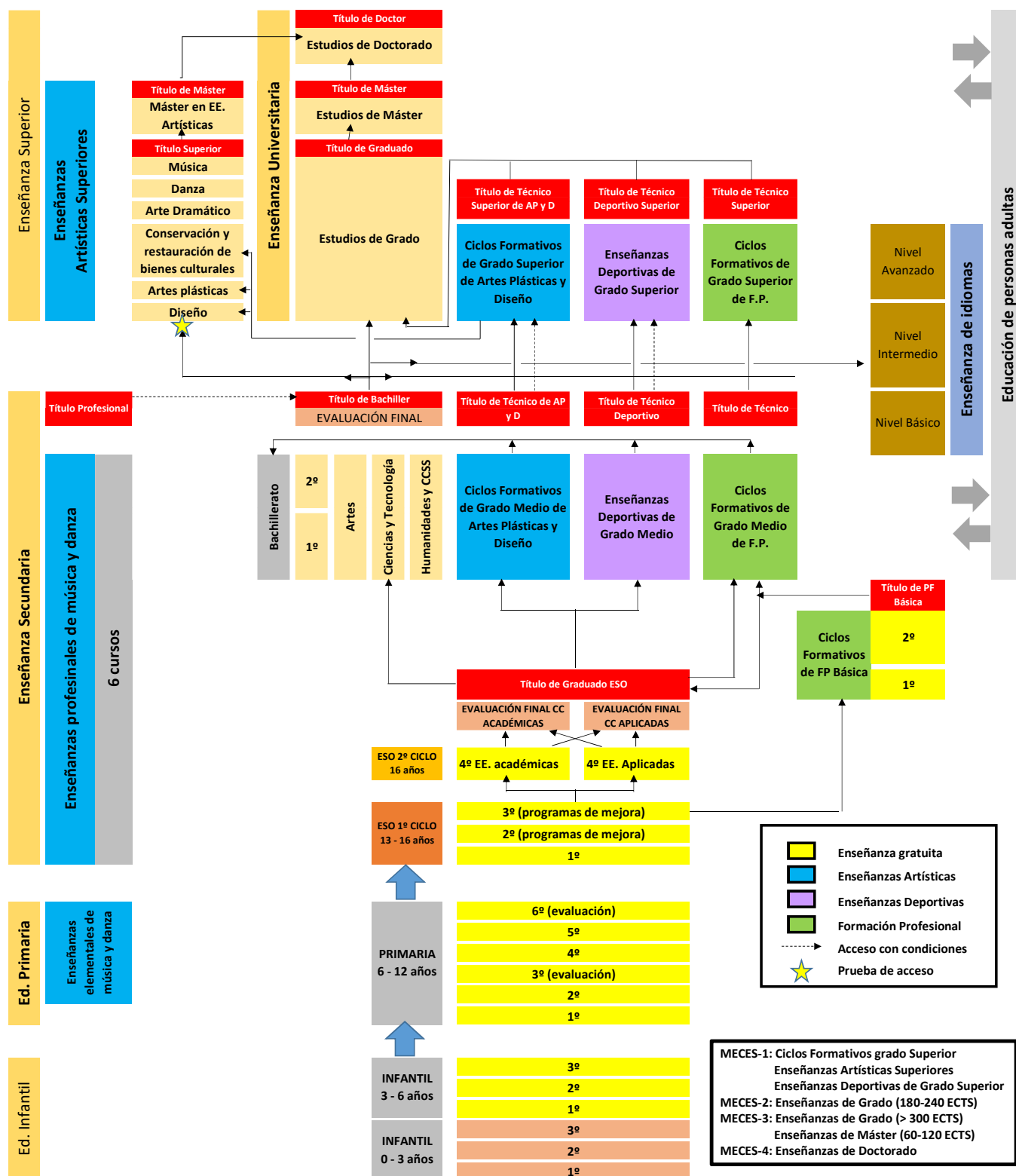
- Dirigiéndose directamente al Organismo o Unidad correspondiente.
- En caso de duda, dirigirse al Patronato para recibir la información necesaria:

(Tf. 91.455.06.70/ Fax 91.455.06.72/ Correo: pahueraire@ea.mde.es)



ANEXO 3

SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL





ANEXO 4

DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES

DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES

CURSO ESCOLAR 2022-2023 (SEPTIEMBRE 2022)

1. CUANTÍA MÁXIMA DE INGRESOS

(En rojo las cantidades modificadas respecto a la Circular anterior)

1.1. HUÉRFANOS BENEFICIARIOS PRORROGADOS MAYORES DE 24 AÑOS Y MENORES DE 27.

El importe a que hace referencia en el punto 4.1.g. de la Circular, se fija en la cantidad de **13.372 €**.

1.2. HUÉRFANOS MAYORES DE 27 AÑOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O MAYOR DEL 49%.

El importe a que hace referencia en punto 8 de la Circular, se fija en **22.183 €**.

1.3. HUÉRFANOS MAYORES DE 27 AÑOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 25% Y MENOR DEL 49%.

El importe a que hace referencia en punto 8 de la Circular, se fija en **17.237 €**.

1.4. HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD MENORES DE 27 AÑOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

El importe a que hace referencia el punto 8 de la Circular se fija para 2022 en **7.025 €**.

2. CUANTÍA DE LAS ASIGNACIONES

CLASES DE PRESTACIONES	IMPORTES EN EUROS	
PRESTACIONES BÁSICAS ORFANDAD		
ORFANDAD	368 €	
DOBLE ORFANDAD	288 €	
PRESTACIONES BÁSICAS DISCAPACIDAD		
Discapacidad igual o superior al 49% (RD 1971/99)	368 €	
Discapacidad igual o superior al 25% y menor del 49%.	243 €	
PRESTACIONES POR ESTUDIOS		
ESTUDIOS GENERALES		
TIPO DE ESTUDIOS	FIJO: (Ap. 7.3.1.)	VARIABLE: (Ap. 7.3.1.)
GPC (Gastos de Principio de Curso) Estudios superiores	735 €	2.567 €
GPC Alumnos en Centros de Formación Militar	1.444 €	
GPC Bachillerato, FP, Enseñanzas Profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio, Enseñanzas Deportivas de Grado medio	735 €	907 €
GPC ESO, Enseñanzas Elementales de música y de danza, Estudio de Idiomas en escuelas Oficiales de Idiomas y Primaria	657 €	668 €
GPC Infantil, Preescolar y Guardería	630 €	613 €
H. con discapacidad menores de 27 años en Centros de Educación Especial (por curso)	1.109 €	

CLASES DE PRESTACIONES	IMPORTES EN EUROS	
PRESTACIONES POR ESTUDIOS		
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS		
Estudios que requieran titulación universitaria	Matrículas: hasta 2.567 €	
Estudios que requieran FP o Régimen Especial	Matrículas: hasta 1.922 €	
Perfeccionamiento de Idiomas	Matrículas: hasta 1.283 €	
Máster	Matrículas : hasta 2.567 €	
Doctorado	Matrículas: hasta 2.567 €	
PREPARACIÓN DE OPOSICIONES		
Preparación de Oposiciones exijan titulación universitaria superior	Hasta 1.283 €	Máx.3 años.
Preparación de Oposiciones exijan titulación NO universitaria	Hasta 1.283 €	Máx.2 años.
OTRAS PRESTACIONES POR ESTUDIOS		
Cambio Obligado de Residencia (meses lectivos, máximo 9 meses)	Asig. Básica: 235 €	Asig. Íntegra: 468 €
Transporte o ruta escolar (meses lectivos, máximo 9 meses)	125 €	
PREMIOS Y RECOMPENSAS		
PREMIOS		
TÍTULO FIN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	El valor de la tasa abonada	
RECOMPENSAS		
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN LA CARRERA O GRADO	1.705 €	
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN EL BACHILLERATO	1.138 €	
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN FP GRADO SUPERIOR	910 €	
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN FP GRADO MEDIO	569 €	
OTRAS PRESTACIONES		
HUÉRFANO PÓSTUMO.	651 €	
FALLECIMIENTO HUÉRFANO ACOGIDO < 27 AÑOS.	1.692 €	
AUXILIOS EXTRAORDINARIOS		
CALAMIDADES	A DETERMINAR EN FUNCIÓN DEL SUCESO	
OTROS SUCESOS	A DETERMINAR EN FUNCIÓN DEL SUCESO	

**PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y
DEL ESPACIO**

“N^a Sra. de Loreto”

(PAHUEA)



ADENDA 1 A LA

CIRCULAR 1/2022

“NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS”

Madrid, 15 de diciembre de 2022



ADENDA 1 A LA CIRCULAR 1/2022 “NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS”

El Patronato de Huérfanos del Ejército de Aire “Nuestra Señora de Loreto” (PAHUEA) tiene como finalidad atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos de sus asociados, ayudándoles en sus necesidades en la forma y amplitud que se determinan en su Reglamento, para conseguir una carrera o el aprendizaje de un oficio o profesión, conforme a sus condiciones intelectuales y circunstancias personales, en la medida que las disponibilidades económicas lo permitan.

Para atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos, el PAHUEA establece anualmente, mediante una Circular aprobada por su Consejo Rector, unas ayudas económicas cuyos importes aparecen en la misma y que se van actualizando de acuerdo al incremento del IPC (Índice de Precios al Consumo) que incide en la capacidad de los beneficiarios en sufragar sus necesidades y a las disponibilidades económicas.

En el año 2022 se publicó la Circular 1/2022, apareciendo en su Anexo 2 las dotaciones económicas actualizadas que estarían en vigor hasta su modificación por adenda o nueva Circular. En la Circular citada no se modificaron las prestaciones básicas, siguiendo en vigor las cantidades establecidas en la Adenda 2 de la Circular 1/2021 y que han sido las abonadas durante el año 2022.

El aumento del IPC durante el año 2021, del orden del 7%, hace necesario actualizar las cantidades contempladas para los conceptos de “PRESTACIONES BÁSICAS”, “HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD” y “OTRAS PRESTACIONES”, de forma que se amortigüe la pérdida de poder adquisitivo.

Efectuados los estudios pertinentes, y considerando que en los últimos años las subidas han sido superiores al IPC y que una subida del 7% se alejaría mucho del aumento previsto de las cotizaciones de los socios, la Junta Directiva del PAHUEA reunida el 14 de diciembre de 2022 acordó elevar al Consejo Rector, para su decisión, el estudio de aumento de las “PRESTACIONES BÁSICAS”, “HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD” y “OTRAS PRESTACIONES” para el año 2022 en un abanico entre el 4% y el 6%, **PROPONIENDO el aumento del 5%.**



Reunido en pleno el Consejo Rector del Patronato en día 15 de diciembre de 2022, aprobó, a propuesta de su Presidente, por unanimidad, un aumento del 5% en las cantidades asignadas a las "PRESTACIONES BÁSICAS", "HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD" y "OTRAS PRESTACIONES" para el año 2023. Por lo que se modifica el Anexo 4 de la Circular citada quedando en vigor el que aparece como Anexo a esta Adenda.

Madrid, 15 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR INTERINO DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE

- Nicolás Peña Romero -

DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES

AÑO 2023

1. CUANTÍA MÁXIMA DE INGRESOS

(En rojo las cantidades modificadas respecto a la Circular anterior)

1.1. HUÉRFANOS BENEFICIARIOS PRORROGADOS MAYORES DE 24 AÑOS Y MENORES DE 27.

El importe a que hace referencia en el punto 4.1.g. de la Circular, se fija en la cantidad de **13.372 €**.

1.2. HUÉRFANOS MAYORES DE 27 AÑOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O MAYOR DEL 49%.

El importe a que hace referencia en punto 8 de la Circular, se fija en **22.183 €**.

1.3. HUÉRFANOS MAYORES DE 27 AÑOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 25% Y MENOR DEL 49%.

El importe a que hace referencia en punto 8 de la Circular, se fija en **17.237 €**.

1.4. HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD MENORES DE 27 AÑOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

El importe a que hace referencia el punto 8 de la Circular se fija para 2023 en **7.025 €**.

2. CUANTÍA DE LAS ASIGNACIONES

CLASES DE PRESTACIONES	IMPORTES EN EUROS	
PRESTACIONES BÁSICAS ORFANDAD		
ORFANDAD	386 €	
DOBLE ORFANDAD	302 €	
PRESTACIONES BÁSICAS DISCAPACIDAD		
Discapacidad igual o superior al 49% (RD 1971/99)	386 €	
Discapacidad igual o superior al 25% y menor del 49%.	255 €	
3		
ESTUDIOS GENERALES		
TIPO DE ESTUDIOS	FIJO: (Ap. 7.3.1.)	VARIABLE: (Ap. 7.3.1.)
GPC (Gastos de Principio de Curso) Estudios superiores	735 €	2.567 €
GPC Alumnos en Centros de Formación Militar	1.444 €	
GPC Bachillerato, FP, Enseñanzas Profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio, Enseñanzas Deportivas de Grado medio	735 €	907 €
GPC ESO, Enseñanzas Elementales de música y de danza, Estudio de Idiomas en escuelas Oficiales de Idiomas y Primaria	657 €	668 €
GPC Infantil, Preescolar y Guardería	630 €	613 €
H. con discapacidad menores de 27 años en Centros de Educación Especial (por curso)	1.109 €	



CLASES DE PRESTACIONES		IMPORTES EN EUROS	
PRESTACIONES POR ESTUDIOS			
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS			
Estudios que requieran titulación universitaria	Matrículas: hasta 2.567 €		
Estudios que requieran FP o Régimen Especial	Matrículas: hasta 1.922 €		
Perfeccionamiento de Idiomas	Matrículas: hasta 1.283 €		
Máster	Matrículas : hasta 2.567 €		
Doctorado	Matrículas: hasta 2.567 €		
PREPARACIÓN DE OPOSICIONES			
Preparación de Oposiciones exijan titulación universitaria superior	Hasta 1.283 €	Máx.3 años.	
Preparación de Oposiciones exijan titulación NO universitaria	Hasta 1.283 €	Máx.2 años.	
OTRAS PRESTACIONES POR ESTUDIOS			
Cambio Obligado de Residencia (meses lectivos, máximo 9 meses)	Asig. Básica: 235 €	Asig. Íntegra: 468 €	
Transporte o ruta escolar (meses lectivos, máximo 9 meses)	125 €		
PREMIOS Y RECOMPENSAS			
PREMIOS			
TÍTULO FIN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	El valor de la tasa abonada		
RECOMPENSAS			
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN LA CARRERA O GRADO	1.705 €		
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN EL BACHILLERATO	1.138 €		
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN FP GRADO SUPERIOR	910 €		
NOTA MEDIA DE SOBRESALIENTE O NOTABLE EN FP GRADO MEDIO	569 €		
OTRAS PRESTACIONES			
HUÉRFANO PÓSTUMO.	684 €		
FALLECIMIENTO HUÉRFANO ACOGIDO < 27 AÑOS.	1.777 €		
AUXILIOS EXTRAORDINARIOS			
CALAMIDADES	A DETERMINAR EN FUNCIÓN DEL SUCESO		
OTROS SUCESOS	A DETERMINAR EN FUNCIÓN DEL SUCESO		

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

ANEXO 5

SELLOS PRO-HUÉRFANOS

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

PATRONATO DE HUÉRFANOS “NUESTRA SEÑORA DE LORETO”

SELLOS PRO-HUÉRFANOS

NECESITAMOS DE TU VOLUNTARIA APORTACIÓN PARA HACER MÁS EFECTIVA
NUESTRA LABOR SOCIAL
¡ PIDE UN SELLO !



0,30 euros



0,60 euros



3,01 euros

COLÓCALO EN FACTURAS, CERTIFICADOS, INSTANCIAS, ETC.

O SIMPLEMENTE, CÓMPRALO

SUPONE UNA AYUDA PARA NUESTROS HUÉRFANOS

GRACIAS POR TU COLABORACIÓN